



MANUAL DE CONVIVENCIA VIRTUAL VERSIÓN 2023

Índice General

Página 3	Presentación del Manual de Convivencia- CONVIVENCIA
Página 5	Adopción del Manual de Convivencia
Página 6	Introducción
Página 7	Identificación Institucional
Página 8	Fines y Fundamentos
Página 9	¿Qué es el Manual de Convivencia?
Página 10	Fallos de tutela de la Corte Constitucional
Página 13	Procedencia y Reseña Histórica del Colegio
Página 14	Filosofía e Identidad Institucional
Página 15	Horizonte Institucional- Misión
Página 16	Visión, Características Institucionales
Página 18	Pedagogía cristiana - Modelo educativo MECE
Página 19	Objetivos institucionales - Fines de la educación
Página 20	Objetivos generales y específicos
Página 22	Marco conceptual
Página 23	Conceptos Deberes y Derechos
Página 24	Conflictos escolares
Página 25	Acoso, Bulling, Ciberbulling
Página 26	Violencia Sexual, Competencias ciudadanas
Página 27	Diversidad, Corresponsabilidad, Justicia Escolar Restaurativa
Página 28	Comunidad Educativa, ¿Quién la conforma?
Página 29	Perfiles de la Comunidad educativa
Página 33	Compromisos de la Comunidad educativa: Rector, Coordinador, Docentes, Padres de Familia, Personal y otros Compromisos de la Comunidad educativa
Página 34	Deberes convivenciales
Página 35	Deberes del Rector
Página 36	Derechos y Funciones del Coordinador

Página 41	Derechos Humanos - Funciones
Página 43	Orientador escolar, deberes y derechos
Página 45	De los Docentes, Deberes página 47
Página 51	Director de Curso. Deberes y Derechos
Página 52	De los Padres de Familia - Jefe de Bienestar
Página 57	Secretaría y Pagaduría
Página 58	Coordinador de ambientes virtuales
Página 60	Servicios generales y atención a los estudiantes
Página 61	Presentación personal
Página 63	Uniformes
Página 63	Reglas y referentes de salud
Página 64	Protocolo de asistencia; Solicitud de permisos
Página 65	Estímulos y sanciones
Página 67	Justicia Escolar Restaurativa JER
Página 68	Protocolo de situaciones
Página 73	Protocolo de situaciones gravísimas
Página 76	Protocolo de situaciones Leves
Página 76	Debido Proceso
Página 80	Comité de convivencia
Página 82	Ruta de Atención Integral - Convivencia
Página 86	Carnet estudiante
Página 87	Solicitudes Padres de Familia/ estudiantes
	¿Qué es el gobierno escolar?
Página 89	Órganos de Participación directa
Página 90	El Personero, Consejo estudiantil, Pagina 91
Página 93	Elecciones, Tiempo, Destitución, exalumnos y otros
Página 96	Costos educativos, Costos año 2023 pag. 97
Página 99	Servicio de ruta escolar, Escuelas deportivas
Página 100	Devolución de costos educativos
Página 101	Matricula escolar- Requisitos para la matricula
Página 103	Evaluación y promoción, propósitos
Página 105	La escala de valoración institucional, desempeños.
Página 108	Criterios de promoción por grados
Página 109	Comisión de evaluación
Página 110	Promoción anticipada, el debido proceso
Página 112	Cronograma Escolar
Página 113	Jornada Escolar
Página 114	Modalidad de estudios
Página 115	Uso de dispositivos tecnológicos
Página 116	Ambientes de aprendizaje. Cátedra de salud virtual
Página 117	agenda virtual personalizada
Página 118	Modificación de la matricula
Página 119	Horarios
Página 120	Símbolos del Colegio Cristiano de Colombia
Página 121	Servicio de Atención a Padres, Rectoría y Coordinación
	Secretaria y Contabilidad
Página 123	Solicitud de Modificación del Manual de convivencia

BIENVENIDOS



COLEGIO CRISTIANO DE COLOMBIA

Resolución No. 06-0006 de 03/10/2017

Resolución No. 18-009 de 03/29/2019

Secretaría de Educación Distrital

MANUAL DE CONVIVENCIA

Educación formal presencial para niños y adolescentes
Educación formal semipresencial para jóvenes y adultos
Sistema Nacional de Validación
para estudiantes Homeschool.

**RESOLUCIÓN 01 DE 18 DE NOVIEMBRE
DE 2022**

La convivencia escolar

Por la cual se establece y adopta el Manual de Convivencia Escolar del **COLEGIO CRISTIANO DE COLOMBIA** para el año 2023.

El rector e integrantes del consejo directivo del colegio Cristiano de Colombia, en uso de sus facultades legales que les otorgan la constitución nacional de Colombia, la ley general de educación (Ley 115 de 1994), la ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia), la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013, el decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009 y todas aquellas establecidas por la corte constitucional colombiana y por las instituciones que garantizan el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes y,



TOMADO DE: <https://support.google.com/legal/answer/3463239?hl=es-419>
CON FINES EXCLUSIVAMENTE EDUCATIVOS.

La falta de un manual de convivencia en la familia de José, no pudo evitar que entre ellos no supieran tolerarse y terminaran vendiendo a su propio hermano a los esclavistas egipcios.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la normatividad del artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y en concordancia con los artículos 14 y 15 del decreto 1860 de 1994, el colegio Cristiano de Colombia adopta su propio manual de convivencia escolar. Siendo indispensable establecer las normas de convivencia a la luz de la reglamentación actual con la participación y aprobación de los estamentos que conforman la comunidad educativa, identificando los deberes, derechos, funciones y el debido proceso conforme a la autonomía escolar establecida en la ley general de educación en el artículo 77.

Que representantes de estudiantes, directivos docentes, docentes, padres de familia, personal administrativo y de servicios, han participado en el proceso de la elaboración del manual de convivencia y es exigencia su estricto cumplimiento para las acciones a desarrollar en el proceso de formación.

Que padres de familia y estudiantes conocerán con anticipación o en el momento de la matrícula las características de formación integral del colegio Cristiano de Colombia, los principios que orientan el PEI, el manual de convivencia escolar, el sistema de evaluación y promoción y las estrategias académicas y disciplinarias del proceso.

Que se debe estimular a quienes vivan la filosofía del colegio Cristiano de Colombia y la practiquen en su cotidianidad y a su vez, sustenten con su testimonio el proyecto educativo institucional.

Que es fundamental para una sana convivencia, establecer canales de comunicación y procedimientos que garanticen el actuar armónico en el desarrollo integral de todos y cada uno de los participantes de la comunidad educativa, especialmente los niños, niñas y jóvenes.

Que el colegio Cristiano de Colombia y la familia son los mejores espacios para la construcción de una sociedad más humana, justa y equilibrada.

Que el manual de convivencia se revisó, actualizó y fue aprobado por toda la comunidad educativa.

RESUELVE:

1. Establecer el presente manual de convivencia escolar, como medio que nos permita convivir en armonía dentro de una sana, justa y enriquecedora vida social y formativa con base en el ejercicio de los valores, la espiritualidad y los derechos humanos.

2. Garantizar el cumplimiento del presente manual de convivencia escolar, su filosofía, sus principios, su misión y visión por medio del contrato de matrícula (padres de familia y estudiantes) y del contrato laboral (directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios), siendo de estricto cumplimiento el ejercicio de los derechos, deberes, funciones, normas y el debido proceso que rigen los procesos del colegio Cristiano de Colombia.
3. Afirmar que el presente manual de convivencia en ninguno de sus artículos atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, pues ha sido una decisión, libre, voluntaria, concertada, valorada y aceptada por la comunidad educativa garantizando los derechos de los niños, niñas y jóvenes según la reglamentación vigente y los principios que rigen la filosofía institucional.
4. Realizar las modificaciones al presente manual de convivencia escolar siempre y cuando estas sean argumentadas en el ejercicio de la garantía de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, que se encuentren dentro del proceso y que sean aprobadas por el consejo directivo.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



COLEGIO
CRISTIANO
DE COLOMBIA

Francisco López

FRANCISCO LÓPEZ CASALLAS
Rector

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del Colegio Cristiano de Colombia posibilita la construcción de espacios de sana convivencia y tolerancia, en búsqueda de la elaboración de un proyecto de vida viable de los niños, niñas y jóvenes, donde la misión y filosofía sean el eje articulador de los valores y vivencias de la familia, la sociedad y por supuesto del Colegio Cristiano de Colombia. El proyecto educativo institucional, fundamenta el manual de convivencia escolar en las sagradas escrituras, la formación de valores, el crecimiento individual y colectivo, la educación ciudadana, la cultura democrática y la toma de decisiones.

Este manual de convivencia ha recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la comunidad educativa, proyectando la reflexión y los principios éticos como herramientas básicas para la construcción de conceptos como la participación, el diálogo, la conciliación y la justicia. El manual de convivencia escolar busca la reflexión de la norma con el fin de obtener cambios de conducta del niño, niña y joven que redunden en el bienestar de la familia, la sociedad y el estado.

El proceso disciplinario del colegio Cristiano de Colombia está planeado, estructurado y diseñado para lograr la formación integral de niños, niñas y jóvenes, basado en una concepción ética de la justicia que permita regular los conflictos y facilitar la cooperación entre los miembros de la comunidad. El manual de convivencia escolar del Colegio Cristiano de Colombia materializa la filosofía institucional

Identificación Institucional

Nombre	Colegio Cristiano de Colombia
Resoluciones de aprobación	Bachillerato académico 06-0006 de 03/10/2017 Ciclos para jóvenes y adultos: 18-009 de 03/29/2019
Dirección	Calle 46A N°23C-46 Sur
Teléfono	2792054
Correo electrónico	colegiocristianodecolombia@gmail.com
Página web	www.colegiocristianodecolombia.com
Municipio	Bogotá
Departamento	Cundinamarca
NIT	900008150
Código DANE	311001077541
Código ICFES	066886
Localidad	18° (Rafael Uribe Uribe)
Representante legal	Amalia de Jesús Barrera Pardo
Rector	Francisco López Casallas
Jornada escolar para nivel de preescolar	Única
Jornada escolar para nivel de primaria	Única
Jornada escolar para nivel de bachillerato	Única
Calendario	Tipo A (febrero a noviembre)
Niveles	Preescolar: - Básica – Media
Modalidad	Académica.
Énfasis	Matemáticas, tecnología y bilingüismo
Carácter:	Mixto
Enfoque pedagógico:	MECE

CAPITULO I. FINES Y FUNDAMENTOS.

Artículo 1. Qué es el Manual de Convivencia

Para nuestra institución educativa el manual de convivencia escolar representa el instrumento que permite la movilidad, la reflexión y la oportunidad de todos los miembros de la comunidad de identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos que permitan aprender del error, respetar la diferencia y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de los derechos de niños, niñas y jóvenes. El manual de convivencia escolar nos proporciona unos principios generales de los que se derivan las normas y los procedimientos a seguir en los casos que puedan presentarse de orden convivencial o académico, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en la solución adecuada. Así mismo el manual de convivencia escolar, es el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, directivos docentes, docentes, padres de familia o acudientes, administrativos y egresados) con la identidad y filosofía del colegio Cristiano de Colombia, promulgada, asumida y vivida por el colegio en todas sus actividades.

Este manual de convivencia rige las características y condiciones de interacción y convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y señala el debido proceso a seguir ante el incumplimiento de lo planteado, incorpora además las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1098 de 2006, la ley 1620 del 2013 y el decreto 1965 de 2013 sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Artículo 2. Para qué sirve el Manual de Convivencia.

El manual de convivencia escolar facilita la definición, interpretación y ejecución de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, de la misma manera concede al directivo docente y docente el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, así como la participación de la familia de conformidad con el artículo 22 de la ley 1620 de 2013 y todos aquellos relacionados en la ley 1098 de 2006.

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Cristiano de Colombia contempla los siguientes aspectos:

1. Fines y fundamentos legales.
2. Procedencia y reseña histórica del Colegio Cristiano de Colombia.
3. Filosofía e identidad.
4. Objetivos institucionales.
5. Marco conceptual.
6. La comunidad educativa.
7. Compromisos de los miembros de la comunidad.
8. Pautas de presentación personal y reglas referidas a la salud.
9. Estímulos y responsabilidades.
10. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.
11. Solicitudes de la comunidad educativa.
12. Gobierno escolar.
13. Dependencias.
14. Costos educativos.
15. Matrículas.
16. Evaluación y promoción
17. Horarios.
18. Símbolos del colegio Cristiano de Colombia.
19. Horarios de atención

Artículo 3. Fundamentación Legal

El Colegio Cristiano de Colombia como garante de los derechos de niños, niñas y jóvenes fundamenta su manual de convivencia escolar en el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas establecidas en:

- Convención Internacional de Derechos Humanos.
- Convención Internacional de los Derechos de los niños
- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 41, 42, 44, 45, 67, 68 y 79
- Ley 115 de febrero 08 de 1994, artículos 6, 7, 9, 73, 87, 91, 92, 94, 142, 143, 144, y 145
- Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 23, 26, 28, 33, 38, 39, 42, 44, 139, 144, 148, 202, 203, 204 y 205.
- Ley 30 del 05 de febrero de 1986, artículo 11.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- Ley 1273 del 05 de enero de 2009, artículo 269 A, 269 B, 269 C, 269 D, 269 E, 269 F, 269 H y 269 I
- Ley 1404 de 27 de julio de 2010.
- Ley 18 de 05 de Agosto de 1994, artículos 23 y 25
- Ley 1801 de 29 de julio 2016
- Ley 133 de 23 de mayo de 1994
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013
- Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.
- Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005, artículos 2 y 3.
- Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.



Tomado de: https://support.google.com/legal/answer/3463239?hl=es-419&context=eh&fines=exclusivamente_educativos.

Fallos de la Corte Constitucional.

La corte constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.

Esta sala señala que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el manual de convivencia y mantener sanas costumbres. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros.



Tomado de: <https://support.google.com/legal/answer/3463239?hl=es-419>
con fines estrictamente educativos.

- Sentencia N° T – 612/92. Deberes del educando
- Sentencia N° T – 519/92. Estudiantes indisciplinados
- Sentencia N° T – 02/92. El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones.
- Sentencia N° T – 341/93. Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante
- Sentencia N° T – 050/93 y T – 594/93. El libre desarrollo de la personalidad
- Sentencia N° T – 092/94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año
- Sentencia N° T – 316/94. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina
- Sentencia N° T – 439/94. No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento
- Sentencia N° T – 439/94. No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o faltas de disciplina.

- Sentencia N°T – 569/94. Derecho a la educación – Deberes de los estudiantes / Reglamento educativo. Cumplimiento. Derecho a la educación – Responsabilidad. Abandono voluntario del colegio. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

- Sentencia N° T-125/94. Concepto de los deberes constitucionales

- Sentencia N° T – 075/95. Por la no participación en desfile

- Sentencia N° T – 880/99. Debido proceso. Sanciones

- Sentencia SU – 641 de 1998. Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho de la personalidad

- Sentencia N° T – 366 del 6 de agosto de 1997. El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes.

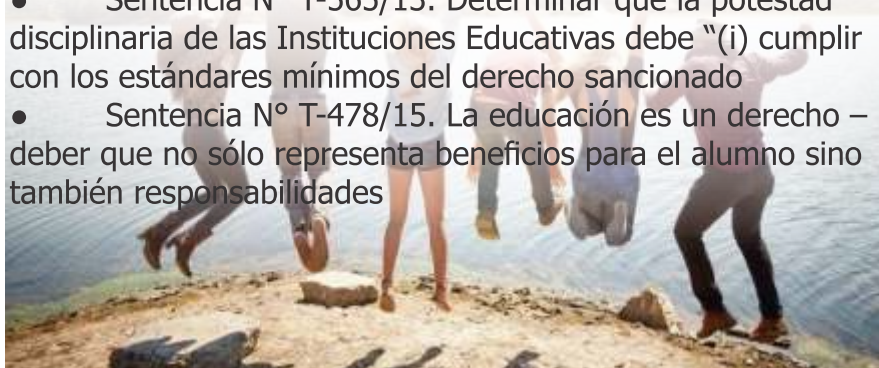
- Sentencia N° T-098/2011. Propender por el amparo de los derechos de los educandos, y por el bienestar de la comunidad académica, las medidas definidas en el manual de convivencia deben ser razonables y considerar la edad del menor, su entorno, su madurez mental

- Sentencia N° T-565/13. Determinar que la potestad disciplinaria de las Instituciones Educativas debe "(i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionado

- Sentencia N° T-478/15. La educación es un derecho – deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades



Tomado de: <https://www.pikist.com/free-photo-xobog/es> con fines estrictamente educativos.



CAPITULO II. PROCEDENCIA Y RESEÑA HISTÓRICA

Artículo 4. Procedencia del nombre de la Institución.

Nuestra institución es producto de la unión de dos instituciones educativas, el colegio cristiano “El taller de Jesús” y el colegio Carlos V. Llevó durante muchos años este último nombre hasta que en el año 2017 tomó el nombre de Colegio Cristiano de Colombia, por la iniciativa de los profesores Carlos y Amalia de Balanzó quien en concordancia con su creencia y con el propósito que Dios dio para el desarrollo del proyecto educativo, le designaron este nombre como una promesa para desde aquí iniciar una transformación en la educación colombiana y que ésta fuera enfocada al servicio de la causa de Jesucristo.



Artículo 5. Reseña Histórica del Colegio

La unión del Colegio Cristiano “El taller de Jesús” y el Colegio Carlos V dieron vida al Colegio Cristiano de Colombia, institución que en 2004 y 2011 alcanzó el nivel superior en las pruebas saber 11. Así mismo en el 2015, 13 de los 20 bachilleres fueron destacados por el ICFES y el ICETEX y recibieron la posibilidad de ser candidatos del programa “ser pilo paga”. El Colegio Carlos V estableció convenio con el Instituto Canzion obteniendo la aprobación de un programa laboral.

Luego de pasar a llamarse Colegio Cristiano de Colombia, es asumido y liderado por el licenciado Francisco López Casallas quien entre sus tantos logros, obtuvo la aprobación del bachillerato por ciclos, así mismo como la solicitud al Ministerio de Educación Nacional para la aprobación y regulación de la educación abierta y a distancia.

CAPITULO III. FILOSOFÍA E IDENTIDAD

Artículo 6. Filosofía institucional

El Colegio Cristiano de Colombia nace del sentir de la relación de sus fundadores Carlos Balanzó y Amalia de Balanzó con Dios, en la intimidad de sus oraciones, donde reciben la palabra establecida en las escrituras (biblia) en el libro de Lucas 2:52 que dice: "...creciendo en estatura y gracia para con Dios y los hombres", generando la necesidad de trabajar en la construcción de un proyecto que agrade en sus acciones y testimonios a Dios, sino que fuera de testimonio para los hombres, mujeres y niños de la localidad y posteriormente de la ciudad. Esta promesa encierra tres ejes que permiten entender el propósito de Dios con el Colegio Cristiano de Colombia. **La sabiduría** entendida como la adquisición de conocimientos y experiencias de vida, **la estatura** haciendo referencia al crecimiento emocional, físico y mental y **la gracia** entendida como el conocimiento que adquiere una persona en la voluntad y los propósitos de Dios para la vida de las personas. Por esta razón el Colegio Cristiano de Colombia busca formar la integralidad del educando, teniendo en cuenta se crece adquiriendo ciertas características propias del ciclo vital mientras se desarrolla un testimonio del propósito de Dios claramente establecido en su vida.

Artículo 7. Horizonte institucional

Para el Colegio Cristiano de Colombia es indispensable y a priori que cada estudiante reconozca sus valores, principios, habilidades, capacidades y potencialidades que le permitan ubicarse en su realidad social, familiar y educativa y de esta manera trascender en la relación con los demás, propiciando la construcción de un contexto en el que prime el respeto por la diferencia y la diversidad, y de esta manera conseguir un desarrollo integral dinámico y progresivo, siempre aproximando ese desarrollo a los principios bíblicos y a las enseñanzas de Jesucristo.

Artículo 8. Misión

Formar personas con principios espirituales, académicos y sociales que logren ser luz en medio de la oscuridad, que se destaquen por sus proyecciones de vida y por elecciones siempre enfocadas a aprender, crecer y adquirir sabiduría y gracia, que se destaquen académicamente por desarrollar habilidades de pensamiento matemático, lingüístico y ecológico, que logren ver en los conflictos oportunidades para cambiar el entorno familiar y social, que sean pioneros en el aprovechamiento de los recursos virtuales enfocados en el desarrollo de planes de estudio y de lineamientos curriculares para de esta manera construir en ellos proyectos de vida viables y que aporten a la sociedad.



Artículo 9. Visión

El Colegio Cristiano de Colombia será reconocido en el año 2028 como una institución pionera en el radar nacional por la implementación de servicios educativos que favorecen todo tipo de población con innovaciones pedagógicas y calidad educativa, amalgamados con el desarrollo de seres humanos con valores y principios que logren transformar nuestra manera de ver el mundo y que logren amar todo lo que les rodea sin distingo de sesgos culturales, económicos y sociales.

Artículo 10. Características de la institución



Nuestro colegio es de doctrina cristiana, lo cual implica que el enfoque educativo, los énfasis y la doctrina religiosa están delimitados por la fe y la moral claramente determinadas por las establecidas en las escrituras (biblia); esto no implica

que no seamos tolerantes o excluyentes de otras creencias religiosas.

Nuestro colegio es de carácter privado, es decir, que atendiendo a la ley y a los decretos reglamentarios, ofrece una propuesta educativa independiente y propia, generada en primer lugar por el rector de la institución, que es asumida por aquellos que se vinculan a él a través de la matrícula o contrato laboral. Integramos a padres de familia, directivos docentes, docentes, estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa en los procesos y actividades curriculares, escolares, culturales y recreativas mediante una comunicación dinámica, activa, creativa y permanente.

La institución desarrolla un proyecto de fortalecimiento de los idiomas extranjeros, especialmente el inglés, a través de la intensidad curricular y horaria que permiten el desarrollo de las competencias básicas de cada idioma. El portugués, el francés y el italiano son asignaturas electivas, mientras que el inglés es una asignatura obligatoria. Desarrollar las competencias básicas en los idiomas extranjeros posibilita a mediano y largo plazo el desarrollo de un proyecto de vida viable y con más elementos que defienden las convicciones y abren caminos.

El colegio Cristiano de Colombia ofrece una educación académica fundamentada en el fortalecimiento de 4 áreas básicas, las matemáticas, las humanidades, las ciencias sociales y las ciencias naturales, es decir prepara al estudiante en las áreas básicas y obligatorias que a futuro deben fundamentar la preparación para las pruebas de estado, así como para el desarrollo de las competencias básicas en cada una de ellas.

El colegio Cristiano de Colombia tiene como propósito la educación integral de los niños, niñas y jóvenes para que sirvan a Dios, a la familia y a la sociedad con principios de bíblicos, de asertividad, respeto y proyección.



Artículo 11. Pedagogía Cristiana, modelo MECE

PROCESO DEL MODELO

El profesor debe acompañar al educando para estimular el análisis y la reflexión de modo que se faciliten ambas estrategias, para aprender con el estudiante, reconocer la realidad y volverla a construir juntos.

El docente propende por lograr un cambio de actitudes, pero no como producto del condicionamiento mecánico de las conductas, sino en el avance del educando que no sabe cómo criticar a uno con valores solidarios.

Busca apoyar al estudiante y lograr que aprenda a aprender, producto del razonamiento personal, lo cual implica desarrollar su capacidad de deducir, relacionar y elaborar síntesis.

Le proporciona herramientas para pensar, para interrelacionar hechos, obtener conclusiones y consecuencias válidas.

Se estimula la participación del educando en el proceso educativo y la formación para la participación en la sociedad. De aquí se deduce que se llega al conocimiento mediante la participación, la búsqueda de respuestas, la problematización de situaciones y la conquista de soluciones creativas.

Es un modelo grupal, de experiencias compartidas y de relacionarse con los demás.

El eje es el educando, luego el profesor está para presentar propuestas problematizadoras, para facilitar el proceso de búsqueda, para escuchar al grupo y facilitarle que exprese sus ideas y luego aportándole la información necesaria para que avancen en el proceso de construcción del conocimiento, propiciando el diálogo, la cooperación y la creatividad. Un modelo donde lo que se debe aprender inicia con un principio de acuerdo.

CAPITULO IV. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Artículo 12. Fines de la educación

De acuerdo con la ley 115 en su artículo 5 y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrolla atendiendo a:

- Propiciar el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral: física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética (axiológica), cívica y demás valores humanos.
- Formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad Formar en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- Formar para facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación
- Formar en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios
- Adquirir y generar los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, y estéticos mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber
- Estudiar y comprender críticamente la cultura nacional y la diversidad étnica y cultural del país como fundamento de la unidad nacional y de su identidad

- Crear y fomentar conciencia e identidad nacional, para la práctica de la solidaridad y la integración con su entorno.
- desarrollar de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- Adquirir una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- Formar para la promoción y preservación de la salud y de la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- Promover en la persona y en la sociedad la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.



Artículo 13. Objetivo general

Integrar los principios cristianos a las dimensiones de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa hacia la construcción de personas integra que interactúen de manera positiva en la construcción del contexto familiar, educativo y social desarrollando una actitud reflexiva, crítica, democrática y participativa frente a los acontecimientos científicos, tecnológicos, culturales, políticos y sociales, enfocando lo enseñado y aprendido a la elaboración del proyecto de vida de cada niño, niña y joven.

Artículo 14. Objetivos específicos



- Orientar la formación de niños, niñas y jóvenes de tal forma que cada uno desarrolle la conciencia de los valores y principios bíblicos, como herramientas fundamentales en la construcción y fortalecimiento de personas sociales, activas, singulares, autónomas, trascendentes, capaces de dar respuestas acertadas a situaciones imprevisibles en un mundo en constante cambio, que requiere de nuestra comunidad el testimonio de la ayuda, la misericordia y la gracia guiada por Jesucristo.
- Promover en los estudiantes del Colegio Cristiano de Colombia el sentido de pertenencia por la institución, reflejado en su diario vivir, sus actuaciones, sus decisiones y sus resultados.
- Desarrollar la iniciativa, la creatividad y la disciplina a través de actividades reflexivas, académicas, lúdicas, artísticas, deportivas y tecnológicas, que permitan el desarrollo de habilidades que favorezcan la dimensión física, mental, emocional y espiritual de los niños, niñas y jóvenes.

- Incentivar el valor por los recursos naturales dentro de una cultura ecológica, que permita garantizar su conservación protección y utilización de manera adecuada para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Despertar el interés por los libros, promoviendo el gusto y la necesidad por la lectura haciendo de la comprensión lectora una fortaleza en el proceso de enseñanza aprendizaje de cada estudiante, como competencia para el planteamiento de un proyecto académico a mediano y largo plazo, incentivando la construcción y fortalecimiento de las habilidades lingüísticas y la transformación cultural.
- Incrementar la capacidad de investigar y aprender con autonomía, estimulando el entusiasmo por el saber y el conocer.
- Permitir que los niños, niñas y jóvenes incorporen e integren de un modo armónico, positivo y efectivo su dimensión sexual dentro del conjunto de su ser y de sus relaciones sociales, permitiendo que estos sean el punto de partida en el crecimiento, en la maduración y en el bienestar.



Tomado de: <https://celulasdecordon.com/las-emociones-de-la-madre-moldean-personalidad-del-bebe-en-el-ventre/> fines estrictamente educativos

CAPÍTULO V. MARCO CONCEPTUAL

Artículo 15. Concepto de convivencia

Hace relación a la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica.

Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad del colegio Cristiano de Colombia, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Un ambiente escolar positivo crea relaciones de convivencia pacífica, aporta a la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el colegio, mejora los desempeños académicos y previene situaciones como los embarazos tempranos no deseados, la vinculación laboral temprana, y otras situaciones que limitan su desarrollo integral y ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 16. Concepto de deberes

Los deberes son aquellas conductas o comportamientos de carácter público, exigibles por la ley a la persona o al ciudadano que afectan la esfera de su libertad personal. Las restricciones a la libertad general



Tomado de: <https://sites.google.com/site/ceratus2001110-deberes-de-los-ninos>, con fines exclusivamente educativos.

sólo pueden estar motivadas por razones que determine la norma. En este sentido, los deberes consagrados en el manual de convivencia escolar del colegio Cristiano de Colombia comprenden una habilitación a la ley para desarrollar y concretar la sanción por el incumplimiento de los parámetros básicos de conducta social fijados por el mismo.

Artículo 17. Concepto de derechos

Es el conjunto de normas que imponen deberes, que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la comunidad educativa de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

Artículo 18. Concepto de conflicto escolar

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Artículo 19. Concepto de agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros del colegio, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



Tomado de: https://www.abc.es/familia/educacion/abci-tercero-primaria-curso-mas-sufre-acoso-escolar-202105020050_noticia.html

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Artículo 20.

Concepto de acoso escolar o bullying

Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación,



ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o joven por parte de un estudiante o varios de sus pares con

quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

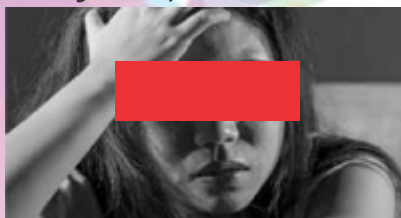
Artículo 21.

Concepto de ciberacoso escolar o cyberbullying

Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 22. Concepto de violencia sexual

Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y jóvenes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o joven, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.



Artículo 23. Concepto de competencias ciudadanas

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Artículo 24.

Principios del sistema de convivencia escolar

a. **Participación:** El Colegio Cristiano de Colombia debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y jóvenes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

b. **Autonomía:** Las personas, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

c. **Integralidad:** La convivencia escolar estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

- c. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- d. **Corresponsabilidad:** La familia, el Colegio Cristiano de Colombia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Artículo 25. Justicia Escolar Restaurativa (JER)

La justicia escolar restaurativa (JER) es la forma de asumir la cotidianidad en la escuela de una manera digna y emocionalmente agradable; es cambiar el estilo agresivo, irracional e irrespetuoso, por formas más controladas, tranquilas, racionales y humanas. Es dar un viraje hacia la garantía siempre del debido proceso y garantizar la convivencia de personas que pensando diferente puedan aceptar y ser aceptados en la institución escolar, sin temor al rechazo, al acoso y en general al insulto, la provocación y la agresión.



CAPITULO VI. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 26. Qué es la comunidad educativa

La comunidad educativa está conformada por todas las personas que participan y aportan en el proceso de formación, que fundamentan su quehacer en el reconocimiento y exaltación de la identidad del Colegio Cristiano de Colombia. Estas personas se caracterizan por:

- Una vivencia de los principios bíblicos y los valores cristianos independientemente de su credo o confesión.
- Una vivencia clara de los principios y valores establecidos en la filosofía institucional.
- Un compromiso constante en la búsqueda del mejoramiento de los procesos de desarrollo integral.
- Una participación efectiva en los procesos pedagógicos.
- Una actitud positiva y emprendedora frente a las problemáticas sociales, familiares y escolares.

Artículo 27. Quién conforma la comunidad educativa

El estudiante es el protagonista del proceso escolar y de formación, a quien le apuntan todas las herramientas y estrategias educativas. La comunidad educativa del Colegio Cristiano de Colombia está conformada por las familias que son los gestores y constructores de la formación de sus hijos; las directivas encargadas de dinamizar y motivar la acción educativa; los docentes, acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento y mejoramiento de cada uno de los educandos; el personal administrativo y de servicios generales que con su trabajo da testimonio de los principios cristianos y los exalumnos que se convierten en los canalizadores de las acciones educativas y referentes externos de la institución.

Artículo 28. Perfil de los miembros de la comunidad educativa.

El perfil de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Cristiano de Colombia tiene como propósito la construcción de los principios morales basados en los valores cristianos establecidos en las escrituras (biblia), el reconocimiento de Dios, así como el desarrollo de competencias emocionales, habilidades sociales, desarrollo de aptitudes y la promoción de destrezas asertivas a la hora de resolver conflictos que permitan la continua búsqueda de la formación integral.

a. Estudiante

- Comprometido con la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
- Capaz de interiorizar y reflexionar sobre su realidad y la de su contexto.
- Crítico y propositivo.
- Consciente de su realidad familiar, social y afectiva.
- Dispuesto y participe en su formación integral.
- Consciente de sus deberes y derechos



Acto de Promoción
en Ambientes Virtuales

- Libre y responsable en sus decisiones.
- Tolerante y respetuoso.
- Consciente del valor de la amistad.
- Comprometido con su proceso académico

b. Rector.

Es un Licenciado en educación con reconocida experiencia académica.

- Promotor de los principios y valores cristianos establecidos en las escrituras (biblia).
- Promotor del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa en búsqueda de una mejor calidad de vida.
- Líder de los procesos, creador de lazos de comunicación entre los diferentes estamentos del Colegio Cristiano de Colombia.
- Creativo, innovador, organizado, justo, reflexivo, sereno y ecuaníme, generoso y con visión futurista.
- Receptivo de los aportes que surjan de la comunidad educativa, actualizado frente a los procesos y tendencias pedagógicas.
- Justo y acorde al debido proceso en la toma de decisiones.



Lic. Francisco López

c. Coordinadora.

- Promotora de los principios y valores cristianos establecidos en las escrituras y que se identifique con la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
- Creativa, innovadora, organizadora y actualizada frente a los procesos y tendencias pedagógicas.
- Líder de los procesos académicos y de convivencia Escolar.
- Sensible, conciliadora y orientadora, promotora del diálogo y de las relaciones humanas.
- Dinamizadora de los procesos pedagógicos y los proyectos educativos.



Lic. Luisa Perdomo

c. Docente

- Promotor de los principios y valores cristianos establecidos en las escrituras (biblia) y se identifica con la filosofía y el PEI de la institución, con sentido de pertenencia por ella.
- Creativo, innovador, organizador, actualizado frente a los procesos y tendencias pedagógicas, permanente búsqueda de crecimiento personal.
- Consciente de su vocación profesional y responsabilidad social, con disposición para el desarrollo de habilidades en la resolución de conflictos.
- Abierto al diálogo, creativo y dispuesto al cambio y a nuevas orientaciones, humilde, tolerante, afectuoso sensible, crítico e investigador y entusiasta.
- Ejemplo de amor y servicio para con los miembros de la comunidad educativa, interprete de la realidad social.
- Justo, equilibrado, conciliador y solidario, con capacidad de entrega y generosidad en su labor educativa, respetuoso del debido proceso en la toma de decisiones.

c. Padre de familia

- Testimonio y apoyo de la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia, con sentido de pertenencia por la institución.
- En permanente búsqueda de crecimiento personal.
- Abierto al diálogo, ejemplo de amor y fe, promotor de la unión familiar.
- Modelo positivo y asertivo para los hijos y la comunidad educativa.
- Crítico, participativo, conciliador, solidario, respetuoso, emprendedor, justo, equilibrado, guía formador, tolerante y comprensivo.
- Comprometido y responsable con el proceso escolar de su hijo.

e. Personal administrativo y servicio.

- Promotor de los principios y valores cristianos establecidos en las escrituras (biblia) y que se identifique con la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.



Bienestar Estudiantil
Johana Avendaño

- Con sentido de pertenencia por la institución, amable, cordial y comprometido con el proceso escolar.
- Con capacidad de ayuda, eficiente en el desarrollo de sus responsabilidades.
- Respetuoso, tolerante, abierto al diálogo.
- Ejemplo de amor y servicio para con los miembros de la comunidad educativa.

f. Coordinador de Ambiente Virtual

- Promotor de los principios y valores cristianos establecidos en las escrituras (biblia) y que se identifique con la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.



Ing. Samuel Balanzó

- Ingeniero a cargo del buen funcionamiento de la plataforma virtual de la institución y responsable de su calidad técnica.
- Coordinador de todos los procesos virtuales de la Institución y solución a los requerimientos técnicos.
- Con capacidad de ayuda, eficiente en el desarrollo de sus responsabilidades, respetuoso, tolerante, abierto al diálogo.

Coordina el **Bachillerato por ciclos y el Sistema Nacional de Validación** por grados y niveles según el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.4.1.2.

CAPÍTULO VII. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 29. De los estudiantes

Son los sujetos que le dan propósito al proceso escolar, son el centro y los protagonistas de las estrategias, la didáctica, los esfuerzos y las planeaciones.

a. Deberes convivenciales:

1. Conocer el manual de convivencia escolar del colegio asumiéndolo con responsabilidad y compromiso.
2. Asumir e interiorizar la filosofía institucional apropiando los principios institucionales que se manifiesten y multipliquen en su diario vivir.
3. Mantener una relación amable y respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Contribuir con la preservación del medio ambiente.
5. En caso de adquirir compromisos el estudiante deberá responder a ellos cumpliéndolos oportunamente, acogiendo los llamados de atención y las correcciones que favorezcan su proceso.
6. Responder por los compromisos adquiridos (religioso, deportivo, social, cultural y de representación del colegio) respetando y reflejando la filosofía institucional en los mismos.
7. Mantener una presentación personal según las orientaciones del Colegio Cristiano de Colombia portando con respeto el uniforme
8. Valorar y cuidar la planta física, materiales y mobiliario del colegio manteniendo el orden y aseo de los espacios utilizados.
9. Valorar y cuidar los objetos personales mostrando respeto por los suyos y los de sus compañeros.

10. Acoger y aceptar con respeto los llamados de atención y las correcciones que favorezcan su progreso académico, personal y social.
11. Mostrar respeto y aprecio por la patria, el colegio y sus símbolos, mediante el excelente comportamiento en las izadas de bandera y actos de comunidad.
12. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas.
13. Hacer llegar y referir a los padres de familia los comunicados o circulares que envía el colegio.
14. Abstenerse de realizar cualquier tipo de negocios en los que intervenga el nombre de la institución.
15. Demostrar sentido de pertenencia e identidad, informando sobre cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre del Colegio Cristiano de Colombia.

a. Deberes académicos

1. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas.
2. Justificar las ausencias según protocolo establecido en este Manual.
3. Ser responsable y puntual en la presentación de trabajos y evaluaciones demostrando así un compromiso continuo en su proceso de formación y evaluación.
4. Las actividades diarias serán responsabilidad absoluta del estudiante en su desarrollo y presentación. En caso de ausencia SÓLO se justificará con documento de incapacidad emitido por la EPS. En caso de que el estudiante no fuere llevado al médico, sólo se aceptará la excusa si el padre o madre de familia se presenta en el colegio o la hace llegar por medios idóneos.

5. En caso de adquirir compromisos el estudiante deberá responder por ellos cumpliéndolos oportunamente acogiendo los llamados de atención y las correcciones que favorezcan su proceso.
6. Asumir compromisos en las actividades de refuerzo y nivelación cumpliendo los horarios establecidos para tal fin.
7. Hacer uso efectivo de los medios tecnológicos que el estudiante trae consigo única y exclusivamente para el desarrollo de las clases y de las temáticas.



a. Derechos

1. Recibir una formación integral.
2. Ser tratado con igualdad, sin discriminación de raza, credo, nacionalidad o posición socioeconómica.
3. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
4. Ser escuchado antes que se inicie el debido proceso (principio de oportunidad).
5. Ser Protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, crueldad, abuso sexual y de explotación.
6. Expresar su opinión libremente y con parámetros de respeto por los otros.
7. Acceder al descanso, esparcimiento, juego, deporte y participar en las actividades culturales y artísticas.
8. Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y ayudas pedagógicas del colegio.
9. Elegir y ser elegido para el consejo de estudiantes y personero, según disposiciones legales.

10. Recibir el apoyo y acompañamiento permanente de padres de familia y docentes.
11. Conocer oportunamente los parámetros de la evaluación del proceso de formación y los criterios establecidos para desarrollarlos.
12. Recibir reconocimiento y distinción por sus esfuerzos y logros formativos según los criterios del colegio.
13. Presentar sugerencias y propuestas por intermedio del personero.
14. Recibir las clases completas, de acuerdo con el plan de estudios de la institución.
15. Conocer las temáticas de las diferentes asignaturas al iniciar cada período académico.
16. Acceder a la oportunidad que trabajos, investigaciones y actividades sean asesorados, revisados y evaluados previa autorización de coordinación en caso de ausencia justificada (numeral 4, deberes académicos).
17. Conocer y hacer respetar los derechos de los niños, niñas y jóvenes consignados en la ley 1098 de 2006 en los artículos 17 al 37.
18. Conocer el manual de convivencia y exigir su cumplimiento.



Artículo 30. Del rector



Es el representante legal de la institución, es el encargado de orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

1. Deberes

1. Ser testimonio y reflejo de la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
2. Promover los principios institucionales dentro de la comunidad educativa.
3. Ejecutar el Proyecto Educativo Institucional.
4. Garantizar que la programación de los procesos cumpla los objetivos institucionales.
5. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, objetivos y políticas que generen una orientación integral del proceso.
6. Propiciar el diálogo y ser conciliador y mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
7. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa y que éstos sean coherentes en su actitud y formación con relación a la filosofía institucional.
8. Brindar capacitación y actualización a los docentes y personal administrativo.
9. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
10. Liderar el fortalecimiento de la comunidad educativa y propiciar la integración con otras instituciones en diferentes actividades pedagógicas.
11. Apoyar las actividades que se programen en la institución, velar por el desarrollo pedagógico asertivo de los procesos formativos.
12. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.

b. Derechos

1. Ser reconocido como responsable de todos los procesos desarrollados en el colegio.
2. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el colegio.
3. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
4. Ser respaldado y apoyado continuamente por los miembros de la comunidad educativa.
5. Realizar el seguimiento a los procesos de la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Proponer cambios que favorezcan los procesos de formación integral con relación a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Atender las necesidades que permitan el desarrollo de los procesos y proyectos del colegio.



1. Funciones

1. Representar legalmente al Colegio Cristiano de Colombia.
2. Presidir las actividades, reuniones y eventos organizados dentro de la institución.
3. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
4. Coordinar la planeación de las actividades curriculares de la institución.
5. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

6. Administrar los bienes del colegio.
7. Orientar los procesos educativos en conjunto con los docentes.
8. Supervisar las funciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Delegar las funciones de rector en su ausencia.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
11. Estar en permanente comunicación con docentes, coordinadora, orientador(a) para analizar y solucionar las dificultades que se presentan.
12. Evaluar con los directivos docentes y docentes los procesos de formación de los estudiantes.
13. Evaluar periódicamente el compromiso del docente del Colegio Cristiano de Colombia.
14. Atender a los padres de familia, según el debido proceso, en todo lo que tenga que ver con los seguimientos académicos y formativos de los estudiantes.

Artículo 31. De la Coordinadora

Es la autoridad asesora del rector a cuyo cargo está la coordinación académica y de convivencia escolar.

1. Deberes

1. Ser testimonio y reflejo de la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
2. Promover los principios institucionales dentro de la comunidad educativa.
3. Ejecutar el Proyecto Educativo Institucional.
4. Diseñar cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
5. Garantizar que la programación de los procesos cumpla los objetivos institucionales.



5. Garantizar que la programación de los procesos cumpla los objetivos institucionales y el cumplimiento del PEI.
6. Velar por la interiorización del manual de convivencia escolar.
7. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica con los docentes y estudiantes que posibiliten una construcción colectiva del currículo.
8. Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la institución.
9. Realizar control frente al cumplimiento de los propósitos de las asignaturas, grados y proyectos por parte de los docentes.
10. Garantizar el enfoque pedagógico, la filosofía, la misión, la visión y los objetivos institucionales del Colegio Cristiano de Colombia en el ejercicio de la práctica pedagógica.
11. Ser diligentes y asertivas en la toma de decisiones que benefician la comunidad educativa.
12. Garantizar el acompañamiento al estudiante en su proceso de formación teniendo en cuenta los contextos familiares, emocionales y escolares.
13. Fortalecer los canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa favoreciendo los procesos escolares de los estudiantes.
14. Promover actitudes de fraternidad. Velar porque la convivencia favorezca el desarrollo de los estudiantes.
15. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
16. Capacitarse continuamente y conocer el proceso formativo de los estudiantes.
17. No abandonar la Institución y sus labores sin autorización de rectoría.
21. Proponer cambios que favorezcan la institución y liderar el crecimiento de la comunidad educativa.

b. Derechos

1. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el colegio.
2. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
3. Ser respaldado y apoyado continuamente por los miembros de la comunidad educativa.
4. Realizar el seguimiento a los procesos de la comunidad educativa.
5. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Proponer cambios que favorezcan los procesos de formación integral con relación a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Atender las necesidades que permitan el desarrollo de los procesos y proyectos del colegio.
8. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
9. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.
10. Ser escuchada oportunamente por el rector del colegio.
11. Ser informada oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.
12. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.



<https://www.tododisca.com/dia-internacional-de-los-derechos-humanos/>

4. Funciones

1. Liderar las reuniones de docentes.
2. Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
3. Atender las inquietudes de los padres de familia y de los estudiantes en búsqueda de soluciones asertivas
4. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos transversales.
5. Verificar el cumplimiento y evaluación de los proyectos pedagógicos transversales.
6. Estar en permanente comunicación con los docentes, para analizar y dar solución a las dificultades que puedan presentarse. Coordinar las capacitaciones.
7. Revisar la plataforma y garantizar el desarrollo de la misma.
8. Evaluar periódicamente los propósitos de las asignaturas.
9. Revisar el manejo y adecuado uso del observador.
10. Aclarar y brindar información sobre los procesos pedagógicos de la institución a los docentes, padres de familia o estudiantes que lo soliciten.
11. Presentar los informes que se soliciten por la rectoría sobre el proceso pedagógico de la institución.
12. Orientar y verificar la elaboración de las direcciones de grupo.
13. Llevar los registros y controles de salidas, entradas y excusas de docentes y estudiantes.
14. Recibir las excusas presentadas y darles el trámite respectivo.
15. Asistir a los actos institucionales.
16. Apoyar al rector en la planeación y evaluación institucional.
17. Hacer cumplir permanentemente las normas de convivencia escolar a los estudiantes, establecidas en el manual de convivencia del colegio.
18. Y las demás funciones que el rector asigne dentro del proceso educativo según la naturaleza de su cargo.

Artículo 32. Del Orientador Escolar

Es el encargado de favorecer el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

1. Deberes

1. Ser testimonio y reflejo de la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia y promover los principios institucionales dentro de la comunidad educativa.
2. Ejecutar el Proyecto Educativo Institucional, velar por la interiorización del manual de convivencia escolar.
4. Participar en las reuniones de docentes.
5. Mostrar compromiso en el proceso de seguimiento y acompañamiento de los casos especiales que le sean remitidos, promoviendo actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Atender las inquietudes de los padres de familia y de los estudiantes para buscar soluciones a las dificultades.
7. Liderar el proyecto transversal de educación sexual.
8. Fortalecer constantemente los talleres de escuela de padres de familia y actualizarse continuamente.
9. Conocer el proceso formativo de los estudiantes e implementar estrategias que permitan el mejoramiento de los mismos.
10. Aplicar el principio de discrecionalidad en el seguimiento de los casos individuales con estudiantes y padres de familia.
11. Proponer el programa de orientación vocacional y profesional con los estudiantes del colegio.
12. Dar informes verbales o escritos a las directivas del colegio cuando ellos lo consideren pertinente.
13. Asistir a las reuniones de profesores convocadas por las directivas del colegio, asistir a las reuniones de comités de evaluación y promoción y ser garante para que éste proceso sea lo más equitativo posible.
14. No abandonar la Institución y sus labores sin autorización de rectoría, proponer cambios que favorezcan la institución.

b. Derechos

1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
2. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Estar informado de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.
4. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de las directivas del colegio.
5. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
8. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.
9. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.

6. Funciones

1. Realizar seguimiento a los casos que le sean remitidos y generar estrategias de apoyo familiar y pedagógico.
2. Diseñar, desarrollar y evaluar los talleres de escuela de padres.
3. Planear y programar en colaboración con la coordinadora las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por el rector.
4. Participar en la planeación del currículo y en los comités en que sea requerido.
5. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía del colegio.
6. Identificar necesidades individuales y grupales y realizar acciones correspondientes para ayudar en la solución.
7. Elaborar y ejecutar los programas de orientación vocacional y profesional.
8. Dar herramientas a los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles sugerencias pedagógicas prácticas.
9. Diseñar talleres que busquen reflexiones y cambio de actitudes por parte de los estudiantes.

10. Realizar investigaciones que propendan por el mejoramiento del proceso educativo.
11. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al rector cuando este así lo requiera.
12. Remitir a los padres de familia y estudiantes a instituciones externas que garanticen el cumplimiento de los derechos, cuando las situaciones así lo requieran.
13. Presentar el proyecto de actividades anuales de acuerdo con sus funciones.
14. Organizar y diseñar actividades dirigidas al fortalecimiento de los procesos pedagógicos con docentes.
15. Acompañar a los estudiantes remitidos, en sus procesos de fortalecimiento emocional, familiar y social con el objetivo de fortalecer los procesos académicos y formativos.
16. Asesorar y apoyar la elaboración de los informes institucionales.
17. Revisar, actualizar y evaluar el proyecto de educación sexual.
18. Asistir a los comités de evaluación y promoción.
19. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Artículo 33. De los Docentes

Los docentes son una parte fundamental de la Comunidad educativa. El Colegio Cristiano de Colombia considera docente al profesional de la educación, idóneo y capacitado, testimonio y multiplicador de valores entre los miembros de la comunidad educativa. Es quien ejecuta los principios institucionales y da vida a la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.



7. Deberes

1. Ser testimonio y reflejo de la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
2. Promover los principios institucionales dentro de la comunidad educativa.
3. Ejecutar el Proyecto Educativo Institucional.
4. Participar en las reuniones de docentes.
5. Velar por la interiorización del manual de convivencia escolar, Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
6. Estar actualizado en las tendencias pedagógicas que promueve el Ministerio de Educación Nacional y que exige el contexto escolar, reflejadas en el desarrollo de la didáctica y las prácticas que favorecen los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
7. Promover en los estudiantes el respeto por los valores de la nación y los símbolos patrios.
8. Ser dinámicos, creativos e innovadores en su quehacer pedagógico.
9. Abstenerse de tener relaciones socioafectivas y emocionales de pareja con estudiantes, así como permitir el acceso a su vida privada por parte de los mismos.
10. Cumplir los turnos de disciplina y desarrollar con eficiencia las correspondientes actividades asignadas.
12. Asumir la responsabilidad de las situaciones que se desarrollen en su presencia asumiendo el compromiso del primer respondiente de acuerdo al debido proceso.
13. Velar y propender por la buena presentación y aseo personal de los estudiantes a su cargo.
14. Velar por el buen uso de la planta física y mobiliario de la institución.
15. Mantener constante comunicación con los padres de familia, atendiendo e informando a tiempo sobre la situación escolar de los estudiantes en forma respetuosa y amable, ofreciendo alternativas de apoyo escolar.
16. Realizar una evaluación cualitativa permanente que busque el desarrollo integral de los estudiantes
17. Fomentar la participación democrática en cada una de las actividades escolares.
18. Brindar asesoría y orientación oportuna a los estudiantes durante el desarrollo de las clases.

19. Capacitarse y actualizarse en su especialidad y en otras que le permitan buscar el mejoramiento continuo.
20. Participar en la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
21. No dictar clases fuera del colegio con carácter remunerado o en forma gratuita, aún a solicitud de los padres de familia.
22. Sugerir ajustes a los planes de estudios de acuerdo a las experiencias registradas en su quehacer pedagógico.
23. Aplicar el principio de discrecionalidad en el seguimiento de los casos individuales con estudiantes y padres de familia.
24. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo.
25. Iniciar y finalizar puntualmente sus clases
26. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
27. No abandonar la institución y sus labores sin autorización de la coordinadora.
28. Presenciar el devocional con el grado con quien le corresponde la hora de clase.
29. Responder económicamente por el mal uso de los equipos y materiales confiados a su manejo.
30. Los docentes del Colegio Cristiano de Colombia asistirán a la institución con la bata que fue entregada. La presentación personal debe ser de acuerdo a lo acordado con las directivas del colegio.
31. No tomar el nombre de la institución, estudiantes, compañeros, padres de familia, personal administrativo y de servicios generales para realizar negocios particulares en ningún caso.
32. Garantizar el buen manejo de los dispositivos móviles durante la clase y según lo establecido en este manual de convivencia.



b. Derechos

1. Ser considerados y respetados en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas y sugerencias en beneficio de la comunidad.
4. Recibir asignación de carga académica, según el área de su especialidad, con o sin dirección de grupo de acuerdo a las necesidades.
5. Recibir el horario de clase.
6. Ser evaluados con justicia y objetividad.
7. Ser respaldado en su compromiso de docente.
8. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con padres de familia y estudiantes.
9. Estar informado de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.
10. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
11. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.

8. Funciones.

1. Enseñar con el ejemplo a través de las prácticas pedagógicas diarias (no comer en clase, no usar el celular para temas personales, etc)
2. Entregar a coordinación el reporte individual y colectivo de los procesos académico y convivencial de la asignatura y/o grupo escolar a cargo, al final de cada corte y periodo escolar.
3. Notificar a la coordinación las situaciones disciplinarias que se presenten durante la jornada.
4. Participar activamente en todas las actividades académicas y extracurriculares organizadas por la comunidad educativa.
5. Planear, ejecutar y evaluar las actividades complementarias, desarrollar las direcciones de grupo cuando le sean asignadas.

7. Hacer uso adecuado de los recursos pedagógicos y de las instalaciones de la institución en el proceso de formación de los estudiantes.
8. Participar activamente en los proyectos transversales de acuerdo a la asignación realizada por las directivas del colegio.
9. Desarrollar y apoyar las actividades culturales, deportivas, recreativas y todas aquellas que el colegio programe.
10. Evaluar en forma cualitativa, permanente y continua los procesos pedagógicos teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias de la ley 115, el decreto 1290 y el decreto 1860 haciendo partícipes a los estudiantes de este proceso.
11. Participar en la comisión de evaluación y promoción y presentar oportunamente el seguimiento hecho a cada estudiante.
12. Promover actividades periódicas de refuerzo que permitan a los estudiantes alcanzar los logros propuestos.
13. Atender a los padres de familia según el horario establecido. Realizar los seguimientos de acuerdo al debido proceso.
14. Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propuestas por las directivas del colegio.
15. Desarrollar estrategias de apoyo didáctico en el proceso académico de los estudiantes.
16. Aplicar y desarrollar los lineamientos planteados para los grados y asignaturas de su responsabilidad.
17. Apoyar y orientar la realización de proyectos de investigación propuestos por los estudiantes.
18. Orientar el comportamiento de los estudiantes en formaciones, clases, descansos y en todas aquellas que requieran de su acompañamiento y vigilancia.

19. Cumplir con la carga académica establecida para la(s) asignatura(s) y el(los) grado(s) asignados.
20. Cumplir con la entrega de las tareas de la plataforma en la asignatura otorgada y presentar a coordinación en las fechas y horas acordadas.
21. Preparar las clases y desarrollar la plataforma de acuerdo a los lineamientos institucionales y los propósitos para su asignatura y periodo escolar.
22. Asistir a todas las actividades programadas por el colegio y garantizar el orden de los estudiantes a su cargo.
23. Reportar oportunamente en el observador del estudiante las situaciones académicas y de comportamiento de acuerdo con el debido proceso y argumentando pedagógicamente las razones de su uso.
24. Garantizar el cumplimiento del manual de convivencia escolar.
21. Remitir los casos que requieran apoyo y acompañamiento de orientación escolar.
22. Garantizar los procesos del proyecto de lectura y propender por el fortalecimiento de las competencias de lectura y escritura.
23. En los grados de preescolar a cuarto se deben implementar rutinas diarias, donde se desarrolle la motricidad, la lateralidad, la ubicación espacial y la memoria a través de canciones y juegos.
24. Realizar un control estricto de la disciplina en el desarrollo de las clases.
25. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de la evaluación.
26. Verificar la adecuada presentación personal y registrar las observaciones respectivas
27. Cumplir con las demás funciones que sean asignadas por las directivas del Colegio Cristiano de Colombia de acuerdo con la naturaleza de su cargo.



Artículo 34. Del Director de curso

Es la persona nombrada por las directivas para dirigir y liderar toda la dinámica de un curso durante el transcurso del año escolar.

a. Deberes, derechos y funciones:



Todos los establecidos en el artículo 33 del presente manual de convivencia.

Además de las siguientes:

1. Motivar a los estudiantes a la participación de las actividades extracurriculares.
2. Acompañar los procesos emocionales, familiares y sociales con el fin de garantizar la intervención cuando estos lo requieran.
3. Asignar los monitores y líderes del curso.
4. Fomentar la autonomía, el autocontrol y la disciplina en las situaciones escolares cotidianas.
5. Promover una actitud de cuidado y respeto por el aula de clase.
6. Programar y coordinar con los estudiantes el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y deportivas.
7. Llevar a cabo las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la coordinación.
8. Presentar los informes académicos y formativos de los estudiantes a los padres de familia.
9. Ser mediador en los conflictos que se presenten durante el proceso de los estudiantes.
10. Diligenciar el observador de los estudiantes.

10. Registrar la asistencia de los padres de familia o representantes legales en las reuniones, informar de los problemas presentados o sugerencias para la buena marcha general del proceso a través de actas.
11. Acompañar y permanecer con sus estudiantes en las formaciones generales y actividades programadas para la comunidad.
12. Indagar oportunamente por los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes de su grupo para tomar medidas de apoyo escolar.
13. Comunicar a las directivas del colegio las dificultades y/o sugerencias que se presenten con estudiantes y padres de familia.

Artículo 35. De los Padres de familia.



Al matricularse un estudiante en el Colegio Cristiano de Colombia se establece un contrato bilateral mediante el cual el colegio se compromete a brindar al estudiante la educación prevista en el Proyecto Educativo

Institucional y los padres de familia y/o representantes legales a cumplir con la normatividad sus respectivos deberes teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 115, el artículo 3º del Decreto 1860 y el artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

10. Deberes

1. Identificarse plenamente con la filosofía y principios institucionales, con los objetivos y con el perfil de los miembros de la comunidad del Colegio Cristiano de Colombia.
2. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos.
3. Conocer, participar, interesarse y vivir la propuesta del proyecto educativo del Colegio Cristiano de Colombia.
4. Participar activamente en las actividades del colegio.
5. Cumplir con los compromisos adquiridos con el colegio, cómo el pago del crédito educativo en cuotas mensuales.

7. Estar comprometidos con la educación integral de sus hijos.
8. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso académico de los estudiantes a cargo.
9. Conocer, cultivar y asumir los principios institucionales y los criterios y normas del presente manual de convivencia escolar demostrando respeto por las decisiones tomadas.
10. Guiar y orientar a sus hijos.



11. Dar buen ejemplo a sus hijos.
12. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio.
13. Asistir puntualmente a las reuniones, talleres y espacios de formación programados por el colegio.
14. Asistir a las citaciones programadas por los directivos docentes y/o docentes del colegio en los horarios señalados.
15. Asumir e interiorizar las propuestas formativas de las reuniones de padres.
16. Generar ambientes de crecimiento y desarrollo.
17. Generar espacios de comunicación con la comunidad educativa.
18. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con sus hijos(as), directivos docentes, docentes y demás miembros de la institución.
19. Promover actitudes de diálogo y compromiso que mejoren las relaciones intrafamiliares.
20. Proveer oportunamente los elementos y útiles escolares necesarios a sus hijos(as) para garantizar su desarrollo integral y una educación de calidad.
21. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.
22. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo.
23. Seguir el conducto regular establecido en el presente manual de convivencia escolar.
23. Avisar por escrito a rectoría, en caso de retiro de la institución, los motivos de retiro del colegio, con el propósito de suspender el contrato de matrícula y realizar los procesos de retiro del sistema.
24. Hacer presencia en el colegio para retirar al estudiante cuando se presente alguna eventualidad (citas médicas, calamidad familiar, situación convivencial particular, etc.)

25. Ser facilitadores en la solución de las dificultades presentadas por sus hijos(as).
26. Responder por los daños causados por sus hijos(as) en los bienes del colegio, de sus compañeros y/o del personal de la institución.
27. Participar en las actividades programadas por el consejo de padres y consejo directivo.
28. Informar a las directivas del colegio situaciones que involucren a los estudiantes y que sean presunciones de faltas o delitos cometidos fuera de la institución.
29. Reclamar los documentos solicitados dentro de los horarios y fechas establecidas.
30. Proveer a su hijo(a) los uniformes acorde a lo establecido en el presente manual de convivencia.
31. Acompañar en la salida y entrada a sus hijos(as) en los horarios asignados.
32. Mantener los datos actualizados de dirección, teléfono fijo, teléfono celular, etc., en la oficina de secretaría del colegio.

11. Derechos

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
2. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
3. Recibir estrategias y herramientas para una formación integral de sus hijos.
4. Ser escuchado y atendido.
5. Recibir formación y orientación familiar (entrega de informes académicos, escuela de padres y citaciones).
6. Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
7. Conocer a tiempo los problemas y dificultades de sus hijos en el proceso de formación académica, disciplinaria y socioemocional.
8. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos.
9. Dialogar, reflexionar y proponer alternativas de solución frente a situaciones presentadas en el proceso escolar.
10. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo(a).

11. Recibir un trato amable, cordial y respetuoso de todos los estamentos del colegio.
12. Ser atendido oportunamente con puntualidad y respeto por rectoría, coordinación, personal docente, administrativo y de servicios generales, según horario establecido con cita previa cuando y cuantas veces sea necesario.
13. Solicitar al Colegio Cristiano de Colombia el cumplimiento de las normas dadas en el presente manual de convivencia y colaborar en su cumplimiento.

Artículo 36. Jefe de bienestar

La persona a cargo de esta dependencia debe identificarse con los principios y la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia, tanto en su quehacer específico como en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

12. Deberes

1. Ser testimonio y reflejo de la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
2. Promover los principios institucionales dentro de la comunidad educativa.
3. Participar en todas las reuniones de tipo administrativo a que convoque el rector.
4. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Procesar los informes originales de los estudiantes.
6. Revisar la documentación de los estudiantes para efectos de la matrícula.
7. Atender al público en el horario establecido.
8. Atender las inquietudes de los padres de familia y de los estudiantes para buscar la solución.
9. Capacitarse y actualizarse permanentemente con el propósito de mejorar la atención y el servicio a la comunidad educativa.



1. Conocer particularidades de los procesos de formación de los estudiantes.
2. Velar por el orden y actualización de los documentos de la secretaría.
3. Dar respuesta a la correspondencia o a los informes que sean asignados con el fin de dar soluciones oportunas y efectivas.
4. Informar oportunamente las acciones o procesos a mejorar que sean de su conocimiento, utilizando el debido proceso.
5. Atender los requerimientos de la Secretaría de Educación o la Dirección Local de Educación e informar a rectoría y/o a quien corresponda.
6. Ser parte activa de las actividades del colegio.

13. Derechos

1. Ser respetado y recibir buen trato por todos los miembros de la comunidad educativa. Recibir el respaldo y el apoyo de los miembros de la comunidad educativa.
3. Capacitarse en las competencias propias de su cargo.
4. Ser atendido en sus iniciativas. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
6. Ser informado en las políticas administrativas del colegio.

14. Funciones:

1. Recibir el soporte de pago de las pensiones.
2. Recoger, elaborar y enviar la información solicitada por Secretaria de Educación Distrital.
3. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrículas, admisiones y actas de reuniones.
4. Coordinar junto con rectoría y tesorería el cronograma y organización de los procesos de matrícula.
5. Velar por la actualización de documentos y registros relativos a los procesos académicos.
6. Procesar los informes y expedir las constancias y certificaciones de estudios.
7. Estar atenta a las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional o Secretaría de Educación Distrital.
8. Cumplir con las demás funciones asignadas por el rector del colegio.

Artículo 37. Secretaría y pagaduría.

La persona a cargo de esta dependencia debe identificarse con la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia, tanto en su quehacer específico como en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.



Katherin López

15. Deberes

1. Ser testimonio y reflejo de la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
2. Promover los principios institucionales dentro de la comunidad educativa.
3. Participar en todas las reuniones de tipo administrativo a que convoque el rector.
4. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Atender las inquietudes de los padres de familia y de los estudiantes para buscar la solución.
6. Colaborar con ideas en la elaboración de los proyectos educativos.
7. Capacitarse y actualizarse continuamente.
8. Llevar con ética profesional el manejo contable del colegio.
9. Ser parte activa de las actividades del colegio.

16. Derechos

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
3. Capacitarse y actualizarse permanentemente.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
6. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.

17. Funciones

1. Velar por la actualización en el manejo de los pagos que los padres de familia realizan.
2. Llevar la correspondencia oficial y el archivo del colegio.
3. Suministrar a la coordinadora, docentes y a quien lo necesitare, las listas oficiales de los grados de los educandos.
4. Organizar las copias de los boletines de los estudiantes según el programa adoptado por las directivas del colegio.
5. Tener actualizado el programa contable del colegio.
6. Expedir las certificaciones solicitadas que le correspondan, según su competencia, previa autorización de Rectoría.
7. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Llevar el control del pago de las pensiones.
9. Tramitar el pago de todos los docentes, personal administrativo y de servicio del colegio.
10. Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del colegio.
11. Presentar periódicamente los balances oficiales a las directivas.
12. Elaborar los paz y salvo de estudiantes y profesores.
13. Cumplir con las demás funciones asignadas por el rector del colegio.

Artículo 38. Coordinador de ambientes virtuales

La persona a cargo de esta importante dependencia institucional debe identificarse plenamente con los principios y filosofía institucional. Como responsable de una institución dentro de la institución, producto del quehacer virtual del Colegio Cristiano de Colombia, es el encargado del crecimiento y la proyección de la institución en el mercado virtual de la educación, la que un día al ser aprobada la legislación de **la educación**



Ing. Samuel Balanzó

formal abierta y a distancia permitirá la expansión de nuestras fronteras, dando paso a una nueva modalidad educativa en el contexto nacional sin fronteras hacia el mundo.

18. Deberes.

1. Ser testimonio y reflejo de la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
2. Promover los principios institucionales dentro de la comunidad educativa.
3. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa
4. Ser responsable del buen funcionamiento de los elementos virtuales que están a su cargo.
5. Promover las buenas relaciones de la comunidad académica en los ambientes virtuales de la institución y atender los requerimientos de los usuarios, proveer o buscar la solución a las dificultades que estos presenten en el desarrollo de las funciones o labores.
6. Contribuir con sus ideas al mejoramiento de la calidad educativa y la prestación de los servicios virtuales de la institución.
7. Mantener actualizada la plataforma web.

19. Derechos

1. Ser respetado y recibir buen trato
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros
3. Capacitarse permanentemente en el desarrollo de las nuevas tecnologías.
4. Ser escuchado por los estamentos de la institución en sus recomendaciones sobre las funciones y roles de los ambientes virtuales.
5. Ser informado de manera oportuna de todas las acciones institucionales que requieran o afecten el desarrollo virtual de la institución o requieran modificación.

20. Funciones

1. Es el responsable del manejo de todos los ambientes virtuales de la institución, de la asignación de roles de servicio en ellos y del adecuado manejo de la información.
2. Junto con el Ingeniero de sistemas velará por el desarrollo armónico, de calidad y tecnológico de la plataforma www.colegiocristianodecolombia.edu
3. Es el responsable del mejoramiento continuo de las herramientas e-learning por medio de la web institucional.

Artículo 39. Servicios Generales y atención a los estudiantes

Las personas de esta área (personal de aseo, personal de cocina) deben identificarse con la propuesta del Colegio Cristiano de Colombia, expuesta en el presente manual de convivencia, cumpliendo eficientemente su servicio a la comunidad y procurando manejar con sentido pedagógico las relaciones con los estudiantes y con las otras dependencias.



20. Deberes

1. Ser testimonio y reflejo de la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
2. Promover los principios institucionales dentro de la comunidad educativa.
3. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa
4. No realizar otro trabajo diferente al asignado por las directivas del colegio.
5. Mantener limpios los útiles de aseo. (traperos, escobas, canecas, recogedores, etc.)
6. Responder por todos los materiales que están a su cargo.
7. Garantizar el orden y el aseo de todas las dependencias del colegio.
8. Acatar con respeto y dignidad las funciones asignadas por el rector del colegio.
9. Mantener excelente presentación personal.

21. Derechos

1. Ser respetado y recibir buen trato
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros
3. Capacitarse en la función asignada por el rector del colegio.
4. Ser escuchado oportunamente por el rector del colegio.

c. Funciones

1. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Velar por el cuidado y mantenimiento de los materiales a su cargo.
3. Velar por el mantenimiento de la planta física y mobiliario de la institución.
4. Informar al rector sobre cualquier tipo de daño ocurrido al mobiliario.
5. Recoger los implementos y objetos que los estudiantes olviden y llevarlos a secretaría.
6. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Capítulo VIII. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y REGLAS REFERIDAS A LA SALUD

Artículo 40. Pautas de presentación personal

Cada estudiante del Colegio Cristiano de Colombia será responsable de su presentación personal. Los padres de familia y/o representantes legales, directivos docentes y docentes como corresponsables de la formación de niños, niñas y adolescentes exigirán a los estudiantes el cumplimiento de los parámetros establecidos



para la presentación personal que son: Baño diario, uniformes limpios y en buen estado (no rotos, sin parches), aseo oral, uñas cortas y aseadas, zapatos lustrados y cabello limpio; no se permitirá el porte de expansiones ni aretes que propendan por las mismas, tampoco de piercing, aretes (en el caso de los varones), cadenas, manillas; en el caso de la niñas no se permite maquillaje. Los estudiantes tendrán uniforme de diario y de educación física, los cuales deben ser llevados con dignidad y orgullo. No se admiten otros estilos a los elegidos. Los días de celebraciones o actividades especiales en que los estudiantes asistan de particular no se permitirán ninguno de los accesorios ni modas antes mencionadas. La presentación personal refleja los principios formativos, que aunque no sean compartidos por la moda del momento, son definitivos en el proceso de crecimiento y formación de los estudiantes.

Parágrafo. Los estudiantes de género masculino que tengan el cabello largo deben asumir el orden del mismo, teniéndolo recogido en todo momento. Para efecto del orden y limpieza de este no se aceptará el uso de accesorios como gorros o gorras con el uniforme de diario.

Artículo 41. Uniformes

El Colegio Cristiano de Colombia hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador que identifica a los estudiantes dentro y fuera de la institución. Cada estudiante debe portar el uniforme como a continuación se describe, teniendo en cuenta que al momento de la matrícula los padres, madres y acudientes conocen el modelo y los materiales. Esta descripción obedece a los tipos de uniformes que existen en nuestra institución, uniforme de diario y uniforme de educación física. A los estudiantes que por su identidad sexual y obedeciendo a las directrices del estado y sus políticas contra la discriminación, así como garantizando el desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa, pueden asistir a la institución con el uniforme de educación física, previa autorización de coordinación con oficio del padre o madre de familia quien solicitará esta medida por escrito al inicio del año escolar.



Los estudiantes asistirán al colegio con uniforme de diario de lunes, martes y jueves, los miércoles y viernes asistirán con uniforme de educación física por lo tanto cualquier novedad debe ser reportada a coordinación para el seguimiento del caso, salvo las excepciones contenidas y justificadas en el párrafo anterior.

Género femenino: El uniforme de diario está conformado por: Jardinera (según modelo), blusa blanca cuello bebé, chaqueta azul (según modelo), medias cachemir o veladas azul oscuro y zapatos negros o azul oscuro.

El uniforme de educación física está conformado por una sudadera azul (según modelo). Esta no puede estar entubada.

Género masculino: El uniforme de diario está conformado por: Pantalón azul oscuro (no entubado), camiseta azul tipo polo (según modelo), chaqueta azul (según modelo), medias negras o azul oscuro y zapatos negros o azul oscuro.

El uniforme de educación física está conformado por una sudadera azul (según modelo). Esta no puede estar entubada.

Parágrafo 2. Los uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre completo y el grado. El Colegio Cristiano de Colombia no se hace responsable por pérdida de uniformes, es responsabilidad de cada estudiante cuidar sus pertenencias de uso personal.



Parágrafo 3. El viernes los estudiantes podrán hacer uso de la gorra institucional durante su permanencia en el parque.

Parágrafo 4. El viernes los estudiantes que asistan al parque deberán portar: bloqueador solar, sombrilla, el uniforme de educación física completo (pantalóneta y camiseta institucional).

Artículo 42. Reglas referidas a la salud

De acuerdo con los principios fundamentales de la constitución política de Colombia y la ley 115 de 1994 en su artículo 27, es nuestro deber garantizar la salud de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte de la comunidad educativa. Los docentes, directivos docentes y administrativos del colegio controlarán y realizarán seguimiento a los casos de enfermedades infectocontagiosas o de enfermedad general que requieren de una incapacidad mayor a dos (2) días; el estudiante debe tomarse la incapacidad total dada por el profesional de la salud que diagnostica, el padre de familia garantizará que la incapacidad se cumpla. En caso de no tener el sustento médico (incapacidad) el estudiante solo podrá reintegrarse a las actividades escolares con autorización médica firmada y sellada por el profesional de la salud.

Artículo 43. Protocolo para el registro de inasistencia, solicitud de permisos y excusas.

Toda inasistencia deberá ser justificada y sustentada por la EPS con firma y sello del médico tratante; esta deberá ser radicada dentro de los 3 (tres) días siguientes al término de la incapacidad en la secretaria o en la coordinación del colegio.

En caso de que la incapacidad derive de una calamidad doméstica, es el padre de familia quien presentará la excusa por escrito y personalmente y asumirá la responsabilidad frente al proceso pedagógico.

En caso de que el estudiante deba asistir a una cita médica u odontológica o examen médico en el horario escolar, debe presentarse a la secretaria del colegio con el soporte de la atención, para el ingreso a la institución.

Los estudiantes que solicitan permisos para ausentarse de la jornada escolar deberán presentar al día siguiente el soporte de la ausencia puesto que la asignación del permiso no justifica la no participación en las actividades académicas.

Artículo 44. Orientación frente al contagio del Covid-19

El Colegio Cristiano de Colombia da por hecho que los estudiantes de todas las edades pertenecientes a la comunidad educativa deben tener el esquema completo de vacunación contra el COVID-19, en caso de ser diagnosticado con esta enfermedad deberá presentarse con el padre o madre de familia al momento del reintegro, sumar una excusa escrita y en lo posible anexar la incapacidad médica.

El padre de familia que, por diversas ideologías, creencias o por voluntad propia no vacune a sus hijos e hijas contra el covid-19, deberá radicar un oficio a s u m i e n d o la responsabilidad total frente a las consecuencias que se puedan derivar de la enfermedad.



CAPITULO IX. ESTIMULOS Y SANCIONES

Artículo 45. Estímulos

a. Beneficios y estímulos del estudiante.

Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos de los estudiantes del Colegio Cristiano de Colombia serán resaltados y reconocidos por los directivos docentes, docentes, padres de familia y personal administrativo. La comunidad educativa difundirá las labores y acciones positivas que se logren dentro del colegio, como una manera ejemplarizante de hacer camino para lograr nuestras metas.



1. Hacer mención especial a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, sana convivencia y desarrollo de valores de manera virtual o física.
2. Representar al colegio en actos comunitarios y en salidas especiales de acuerdo con las habilidades y potencialidades desarrolladas en el proceso.
3. Exaltar a los mejores estudiantes de cada asignatura periódicamente a través del cuadro de reconocimiento.
4. Hacer entrega de reconocimiento al mejor resultado en las pruebas saber 11° y mejor bachiller.

Artículo 46. Tipificación de las faltas.

Según la ley 1620 de 2013 "se refiere a las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el siguiente protocolo":

- a. **Falta tipo I:** Son los conflictos manejados inadecuadamente y las situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o la salud física o mental. Se consideran faltas tipo I todas aquellas que desobedezcan por primera vez los deberes convivenciales contemplados en el artículo 28 del presente manual.

a. Falta tipo II: Responden a situaciones de agresión escolar, acoso y/o hostigamiento escolar y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



<https://www.colombia.com/vida-y-estilo/salud-y-bienestar/bullying-o-acoso-escolar-usado-con-fines-estrictamente-pedagogicos>

b. Faltas tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 47. Mediación de la justicia escolar restaurativa en el marco del debido proceso.

En las instituciones educativas trabajamos cada día para preparar a nuestros estudiantes para enfrentar las exigencias propias de actualidad, la frustración, la depresión, la falta de oportunidades, la resolución de conflictos, las agresiones siempre presentes, entre otras, es por esta razón que nos vemos obligados desde las concepciones morales y sobre todo éticas a concebir las relaciones escolares y las problemáticas que se desprenden de esa relación, como una forma de construir, transformar y/o restituir lo que se pierde en esas relaciones, lo que en la actualidad llamaremos en adelante en nuestra práctica educativa, la justicia restaurativa. Cada intervención pedagógica que tienda a resolver problemáticas entre los miembros de la comunidad educativa tendrá un enfoque de justicia restaurativa, que aunque se deba iniciar un debido proceso en el campo disciplinario, las medidas que tome el colegio mirarán a la oportunidad de mejora, de formación y de transformación, salvo cuando el debido proceso evidencie que es necesaria la toma de decisiones en el campo disciplinario y que se haya agotado el debido proceso.

La justicia restaurativa exige de cada acción pedagógica un compromiso de negociación entendida esta como la capacidad de llegar a acuerdos entre los factores involucrados en las situaciones



cotidianas que tiendan a desarrollar un conflicto o una agresión. La negociación es hacer consciente a las partes involucradas en una situación escolar de sus responsabilidades y de los compromisos que se adquieren para el mejoramiento de la convivencia escolar. Dentro de este proceso de negociación, adquiere vida el proceso de aceptación, que básicamente requiere de todo aquel involucrado en una situación escolar, reconocer, aceptar y permitir cambiar. Este momento de la justicia restaurativa permite evaluar las conductas y ponerlas en el campo de lo social para el mejoramiento de la convivencia y la calidad de vida.

Artículo 48. Clasificación de las situaciones de convivencia.

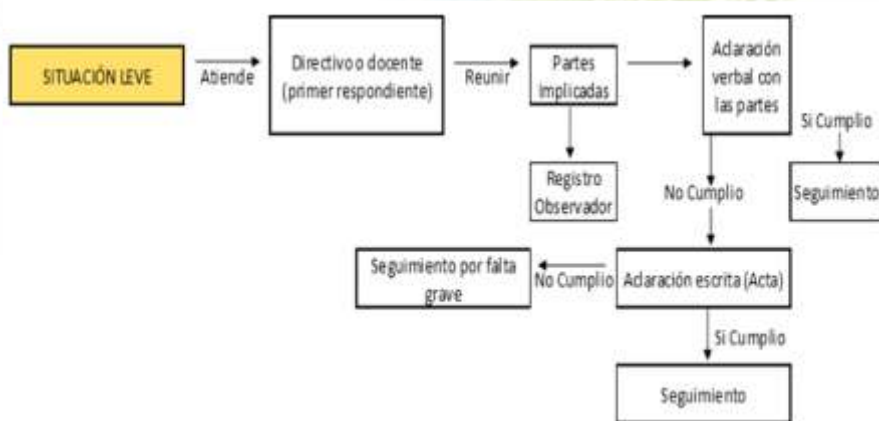
Para el Colegio Cristiano de Colombia las situaciones convivenciales se clasifican en:

a. Situaciones leves.

1. Presentar comportamientos que vayan en contra de los principios y filosofía del Colegio Cristiano de Colombia en espacios culturales, deportivos, salidas pedagógicas, actividades obligatorias de servicio social, actividades extracurriculares y actos públicos o actividades donde se represente al colegio.
2. La agresión verbal, física, gestual o relacional, siempre y cuando esta no se realice de manera sistemática, es decir que sea eventual y que no genere incapacidad médica a la persona agredida.
3. Falta de interés y compromiso en el cumplimiento de las actividades escolares.
4. Uso inadecuado del dispositivo tecnológico para el desarrollo de las clases, entendido uso inadecuado como la navegación en redes sociales, juegos interactivos o en línea, llamadas telefónicas o conversaciones virtuales.
5. Usar palabras soeces siempre y cuando estas sean usadas de manera aislada.

6. Estar fuera del salón de clases sin previa autorización.
7. Las demostraciones afectivas (de pareja) entre estudiantes durante la jornada escolar dentro de la institución o en los espacios fuera del colegio que correspondan a actividades curriculares o extracurriculares.
8. Motivar la indisciplina en el salón de clase o de su grupo de pares.
9. Consumir alimentos dentro del salón de clase.
10. Comprar alimentos y recibir o entregar objetos a particulares cuando se realice el desplazamiento al parque al desarrollo de las actividades lúdicas y deportivas.
11. El uso de prendas diferentes al uniforme, como gorras, bufandas, chaquetas o similares.
12. Cambiarse el uniforme dentro o fuera de la institución por otra ropa diferente en la jornada regular de clase.
13. Llegar tarde al colegio.
14. Presentar actitudes de burla, irrespeto, uso de celular, apatía durante el desarrollo de la oración diaria, devocionales y el culto.

Protocolo de atención situaciones leves.



b. Situaciones graves.

1. Reincidir en cualquier situación leve descrita en el artículo anterior.
2. Mostrar actitudes de irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Mostrar actitudes de irrespeto a los docentes frente a los llamados de atención.

4. Comercializar productos, elementos u objetos de venta libre dentro del colegio.
5. Inducir con sus actuaciones y expresiones a los compañeros al incumplimiento de este manual de convivencia, al irrespeto, la rebeldía y el inconformismo injustificado.
6. Cualquier actitud de fraude, copia, alteración y/o encubrimiento en procesos pedagógicos tales como copia en la plataforma y sus derivados que hayan sido objeto de observación y seguimiento por parte de directivos docentes y docentes.
7. Falsificar y/o adulterar el recibido virtual de las notificaciones enviadas a los padres de familia a través de la plataforma, red de WhatsApp y/o correo electrónico.
8. La actitud permanente o reincidente de agresividad de palabra (verbal o escrita) o de hecho con los compañeros, con los docentes o los demás miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del colegio.
9. Intimidar a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa por medios electrónicos, redes sociales, telefonía móvil y/o videojuegos online.
10. Adulterar y/o falsificar notas, documentos y conceptos evaluativos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Amenazar, o presionar a compañeros promoviendo actitudes o acciones deshonestas.
9. Encubrir cualquier acción que atente contra algún miembro de la comunidad educativa.
10. Protagonizar, promover o encubrir peleas dentro y fuera del colegio.
11. Abandonar el colegio sin autorización o evadir las actividades pedagógicas desarrolladas en los espacios libres.
12. Destruir y/o dañar intencionalmente el mobiliario e instalaciones de la institución.
13. Hacer uso inadecuado de los dispositivos de uso escolar para ver páginas pornográficas o material tendiente o propicio de la pornografía.
14. Portar y consumir sustancias psicoactivas legales (alcohol, cigarrillos) o ilegales dentro del colegio o fuera de este durante el desarrollo de actividades y/o mientras el estudiante porte el uniforme del colegio.

15. Presentarse al colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas (Cuando se presume del consumo de SPA se llamará al padre de familia y se sugerirá la atención por parte de un profesional de la salud el cual emitirá un concepto al colegio que permita garantizar el derecho al desarrollo integral y a la salud).



<https://conflegal.com/20200816-que-se-entiende-por-acoso-escolar-o-bullying/>

16. Agredir física y/o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa causándole daño en el cuerpo y/o en la salud mental sin generar incapacidad médica.
17. Utilizar palabras que degraden, humillen, atemoricen o descalifiquen a los demás miembros de la comunidad educativa, donde se involucren insultos, apodosos y burlas.
18. Intimidar, amenazar o agredir a cualquier miembro de la comunidad motivando la acción de terceros.
19. Incentivar las practicas satánicas dentro de la institución.
20. Promover entre sus compañeros la participación en pandillas, grupos de barras futboleras o subculturas urbanas que vayan en contra de los principios y la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.
21. Las demostraciones afectivas (de pareja) entre estudiantes durante la jornada escolar (incluye las clases desarrolladas en el parque) dentro o fuera de la institución que hayan sido objeto de observación y seguimiento por parte de directivos docentes y docentes.
22. Vulnerar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa en acciones que atenten contra su autoestima, reflejado en conductas tales como: tocar alguna parte del cuerpo, especialmente las partes íntimas, utilizar un vocabulario degradante y con palabras soeces, enviar fotos íntimas o videos a través de medios tecnológicos y electrónicos (sexting, grooming, ciberacoso, etc.)

23. Cambiarse el uniforme dentro o fuera de la institución por otra ropa diferente en la jornada regular de clase cuando esta conducta haya sido objeto de observación y

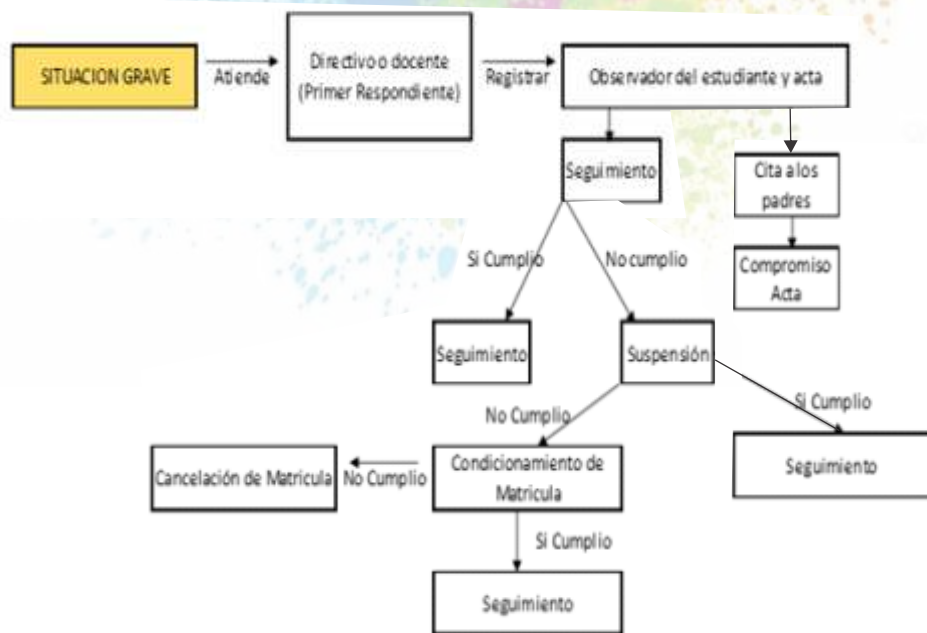


- seguimiento por parte de directivos docentes y docentes.
24. Estar fuera del salón de clases sin previa autorización cuando esta conducta haya sido objeto de observación y seguimiento por parte de directivos docentes y docentes.
25. Consumir alimentos dentro del salón de clase cuando esta conducta haya sido objeto de observación y seguimiento por parte de directivos docentes y docentes.
26. Mostrar displicencia y desinterés en las actividades escolares como estar durmiendo o manteniendo una postura inadecuada.
27. Uso inadecuado del dispositivo tecnológico para el desarrollo de las clases, entendido uso inadecuado como la navegación en redes sociales, juegos interactivos o en línea, llamadas telefónicas o conversaciones virtuales cuando esta conducta haya sido objeto de observación y seguimiento por parte de directivos docentes y docentes.
28. Comprar alimentos y recibir o entregar objetos a particulares cuando se realice el desplazamiento al parque al desarrollo de las actividades lúdicas y deportivas. Cuando esta conducta haya sido objeto de observación y seguimiento por parte de directivos y docentes.
29. El uso de prendas diferentes al uniforme, como gorras, bufandas, chaquetas o similares cuando esta conducta haya sido objeto de observación y seguimiento por parte de directivos docentes y docentes.
30. Llegar tarde al colegio cuando esta conducta haya sido objeto de observación y seguimiento por parte de directivos docentes y docentes y cuando se haya agotado el recurso del diálogo con los padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 1. En caso de que el/la estudiante haga uso inadecuado del dispositivo tecnológico o electrónico móvil en el desarrollo de las clases, este será decomisado provisionalmente hasta que su padre de familia y/o acudiente haga presencia en el colegio. El estudiante asumirá la responsabilidad de su proceso académico en caso de necesitar el uso del dispositivo para el desarrollo de las clases.

Parágrafo 2. En caso de que algún estudiante encuentre un objeto que no sea de su pertenencia dentro de las instalaciones del colegio, deberá entregarlos a coordinación, de lo contrario su conducta será referida como una falta grave teniendo en cuenta que dentro del proceso de formación es indispensable optar por la justicia, la honestidad y la solidaridad.

Protocolo de atención de situaciones graves.



a. Situaciones gravísimas.

1. Cometer actos de vandalismo dentro de la institución o fuera de ella, así como toda acción considerada legalmente como delito o contravención según el código penal.
2. Hurtar bienes materiales de la institución u objetos a personas pertenecientes a la comunidad educativa.
3. Portar armas. Amenazar de muerte a algún miembro de la comunidad educativa.
4. Inducir al consumo, vender y/o distribuir sustancias psicoactivas en la institución o fuera de esta si portará el uniforme del colegio.
5. Agredir física y/o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa causándole daño en el cuerpo y/o en la salud mental generando incapacidad médica comprobada.
6. Cometer injuria o calumnia a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Violentar en su condición sexual a cualquier niño, niña y adolescente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007.
9. Violentar derechos de autor y propiedad intelectual, copia de software, falsificación de firmas, etc.
10. Las demostraciones afectivas de parejas, entre estudiantes durante la jornada escolar en cualquier ambiente pedagógico.



Protocolo de atención situaciones gravísimas.



Artículo 49. Protocolos para la atención de situaciones leves.

Los protocolos del Colegio Cristiano de Colombia para la atención de las situaciones leves desarrollarán el siguiente procedimiento:



1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y entre todos encontremos la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el estudiante o grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia escrita en el observador y se firmará acta de compromiso.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere de otra instancia pedagógica.

Artículo 50. Debido proceso para la atención de situaciones leves.

1° Aclaración del proceso de manera verbal. Los docentes escucharán las versiones y buscarán estrategias de conciliación que permitan a los involucrados la igualdad de condiciones para la solución del conflicto, así como los compromisos para que esta conducta no se repita.

2° Aclaración del proceso de manera escrita. Toda conducta que vaya en contra de lo establecido en este manual de convivencia será registrada en el observador del estudiante y se registrará como una oportunidad de cambio de conducta.

3° Seguimiento al proceso. Los docentes procederán a realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos entre las partes en las instancias anteriores y dejarán constancia en el observador del estudiante.

Parágrafo. Durante la aclaración del proceso de manera verbal, los estudiantes accederán al principio de oportunidad, pues será el espacio donde serán escuchados y sus derechos garantizados, además de desarrollar acciones restaurativas en caso de ser consideradas necesarias.

Artículo 51. Protocolos para la atención de situaciones graves

Los protocolos del Colegio Cristiano de Colombia para la atención de las situaciones graves desarrollarán el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia (acta).
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia (acta).
5. Generar espacios en los que los estudiantes involucrados y los padres, madres o acudientes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes.

Artículo 52. Debido proceso para la atención de situaciones graves.

1° Registro del proceso de manera escrita. Toda conducta que vaya en contra de lo establecido en este manual de convivencia será registrada en el observador del estudiante.

2° Citación, notificación y compromiso al padre de familia. La coordinación comunicará a los padres de familia y/o representantes legales la instancia del proceso disciplinario del estudiante, dejando constancia de los registros del observador del estudiante.



FUENTE: <https://twitter.com/region6policia/status/1238445185882902528>

3° Seguimiento al proceso. La coordinación y los docentes procederán a realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos entre las partes en las instancias anteriores. De no cumplir los compromisos, el rector del colegio convocará al comité de convivencia.

4° Comité de convivencia. A partir de esta etapa, el comité de convivencia transversaliza el proceso como órgano consultor en torno a la toma de decisiones frente al proceso disciplinario del estudiante, partiendo de los compromisos no cumplidos por las partes.



<https://zonacero.com/generales/primeras-amonestaciones->

5° Citación y notificación al padre de familia. La rectoría y la coordinación comunicarán a los padres de familia y/o representantes legales las sugerencias del comité de convivencia dejando constancia de esta en el observador del estudiante.

6° Suspensión de clases. En caso de que el consejo directivo de acuerdo a lo sugerido por el comité de convivencia y la falta o reincidencia de las situaciones, suspenderá entre tres (3) y por cinco (5) días al estudiante. El estudiante no asistirá a clases y durante el tiempo establecido estará bajo la custodia del padre, madre y/o representante legal, no tendrá justificación a la inasistencia, además la valoración del proceso será sobre calificación cero (0).

7° Condicionamiento de matrícula. Si la conducta en el estudiante es la misma o está asociada al incumplimiento de los compromisos adquiridos, y luego de agotar las instancias anteriores, se tendrá en cuenta la pérdida del cupo para el siguiente año escolar en el Colegio Cristiano de Colombia, notificando al padre, madre de familia o acudiente y dejando constancia en el observador del estudiante.

8° Cancelación de matrícula. Si por alguna razón la conducta del estudiante es la misma o está asociada al incumplimiento de los compromisos adquiridos en las instancias anteriores, el rector convocará al comité de convivencia y solicitará estudiar la situación luego de haber agotado las instancias pedagógicas, conciliadoras y reflexivas de común acuerdo con los integrantes de la comunidad educativa, para cancelar la matrícula mediante acta de resolución.

Artículo 53. Protocolos para la atención de situaciones gravísimas.

Los protocolos del Colegio Cristiano de Colombia para la atención de las situaciones gravísimas desarrollarán el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia (acta).
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia (acta).

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia (acta).
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia (acta).
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia (acta).



<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/4-de-octubre-de-2022-simulacro-distrital-de-evacuacion-en-bogota>

Artículo 54. Debido proceso para la atención de situaciones gravísimas.

1° Registro del proceso de manera escrita. Toda conducta que vaya en contra de lo establecido en las leyes colombianas y que esté asociada al incumplimiento de la ley 599 del 2000 será registrada en el observador del estudiante, paralelamente será registrada en el sistema de alertas de la SED.

2° Información a las autoridades competentes. El rector, la coordinadora o el orientador del colegio informarán a las autoridades competentes (policía nacional, fiscalía, ICBF, etc.) la situación y pedirán apoyo inmediato.

En caso de que se trate de un caso donde se involucren situaciones que causen daños al cuerpo o a la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa, se garantizará en primera medida la salud física o mental. De esta actuación se dejará constancia.

3° Notificación a las autoridades competentes. El rector del colegio notificará de manera escrita y formal a las autoridades competentes por escrito la situación y dejará constancia de su actuación.

4° Citación y notificación al padre de familia. El rector, la coordinadora o el orientador del colegio notificarán a los padres de familia y/o representantes legales la situación y pedirán de manera inmediata la presencia en los lugares donde se presenten los hechos (la situación puede darse durante una salida pedagógica o en el desarrollo de las clases los viernes en el parque).

5° Comité de convivencia. El rector del colegio convocará al comité de convivencia para garantizar la integridad del estudiante o los estudiantes agredidos y de acuerdo a la filosofía institucional, el debido proceso y lo establecido en este manual de convivencia sugerir al consejo directivo lo acordado por la comunidad educativa representada en esta instancia.



6° Notificación al padre de familia. El rector convocará a los padres de familia o acudientes para notificar la decisión del consejo directivo.

Parágrafo: El Colegio Cristiano de Colombia actuará como garante de la integridad de los miembros de la comunidad educativa e independientemente de las decisiones de las autoridades competentes tomará las medidas pedagógicas que se describen en este manual, para lo cual tendrá en cuenta la identidad con la filosofía y los principios institucionales.

Artículo 55. Llegada tarde de los estudiantes



<https://ojo.pe/mujer/salud/llegar-tarde-clases-es-senal-alumno-obtiene-mayores-notas-salon-269049-noticia/>

El criterio de evaluación para las llegadas tarde se aplicará a los estudiantes de grado sexto en adelante, teniendo en cuenta que los estudiantes de transición a quinto dependen directa o indirectamente del acompañamiento efectivo de los padres de familia y/o acudientes dentro del proceso de formación.

Las llegadas tarde afectaran el proceso de la siguiente manera:

- Luego de la segunda llegada tarde de los estudiantes de transición a quinto, se citará a los padres de familia con el fin de conocer las razones del retraso y concretar compromisos para la no repetición de la conducta.
- Luego de la segunda llegada tarde de los estudiantes de sexto a undécimo se citará a los padres de familia con el fin de conocer las razones del retraso y establecer compromisos para la no repetición de la conducta, además de informar que su proceso académico tendrá afectaciones en la calificación de cada asignatura.

Artículo 56. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiante-estudiantes, docente-estudiante, directivo-estudiantes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros del colegio. El estudiante estará acompañado por los padres de familia o acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité tiene su propio reglamento, el cual abarca lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 57. Conformación del Comité de Convivencia Escolar

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

CAPITULO X. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 58. Garantía de derechos y aplicación de principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la



prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 59. Acciones del Componente de Promoción.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Por parte del Comité Escolar de Convivencia las acciones conducentes a desarrollar este componente son:



- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965 de 2013.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- e. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 60. Acciones del Componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el anterior artículo.

- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 61. Acciones del Componente de Atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos establecidos en el presente manual y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 62. Acciones del Componente de seguimiento

El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 63. Pérdida de la calidad del estudiante. Pérdida de la calidad estudiantil.

La calidad del estudiante se pierde o se deja de disfrutar por las siguientes causales:

1. Grado de bachiller, ahora serás parte del honroso grupo de exalumnos, en donde podrás ejercer tu derecho a ser elegido representante.
2. Retiro voluntario, para continuar tus estudios en otra institución. Serás desvinculado del SIMAT.
3. Por decisión del consejo directivo. Cuando recomiendan la cancelación de tu contrato de matrícula como una medida de protección y restitución de los derechos propios o de tus compañeros.

Como medida para conservar el bienestar de los demás estudiantes se hace necesario no renovar la matrícula una vez finalizado el año escolar.

Por la reiterada actitud de faltar al manual de convivencia, a sus normas o la comisión de tres (3) faltas graves.

4. Por expulsión inmediata como consecuencia y ante la urgencia de proteger la integridad de los demás estudiantes, por la comisión de una falta grave, luego de agotar el debido proceso.

El colegio expedirá un acta de cancelación de la matrícula, un certificado final de notas, copia del observador y de entrega de documentos.

CARNET DEL ESTUDIANTE

Por motivos de seguridad no figurará la dirección de la vivienda del estudiante, solo su nombre, identificación, celulares de contacto en caso de emergencia, grado y distintivos de la institución y su respectiva foto.



Es obligación del estudiante el porte permanente de su carnet estudiantil. Las autoridades de policía puede exigirlos en situaciones de conflictos para proteger la integridad de los educandos.

El manual de convivencia no es un acuerdo con punto final. Es un documento sujeto a modificaciones que pueden darse luego de un debate sobre su convivencia o no para la mayoría de los educandos y el desarrollo armónico del Proyecto Educativo Institucional.

Puedes proponer reformas, con solo enviar a la rectoría un escrito con el cambio que propones y con el apoyo de 20 firmas de tus compañeros de grados superiores al tuyo.

CAPITULO XI. SOLICITUDES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES

Artículo 64. Procedimientos para solicitudes y aclaraciones de procesos.

Ante cualquier duda, inquietud o sugerencia de las dinámicas realizadas en el proceso escolar, los estudiantes y padres de familia podrán solicitar, la aclaración de las acciones, siempre y cuando estas estén acompañadas del respeto por la diferencia, el conocimiento de las funciones y competencias y el conocimiento del proceso. Para realizar dicha solicitud se empleará el siguiente conducto regular:

1. Docente de asignatura
2. Director (a) de grupo
3. Coordinador(a)
4. Rector



Parágrafo 1: Este conducto regular se empleará para procesos tanto académicos como disciplinarios.

Parágrafo 2: La atención de los docentes estará sujeta a los horarios de atención a padres establecidos al inicio del año escolar.

Parágrafo 3: La atención de los directivos docentes deberá programarse solicitando una cita en la secretaria del colegio.

CAPITULO XII. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 65. ¿Qué es el gobierno escolar?

Según la nueva propuesta educativa que establece el artículo 142 de la Ley 115 y reglamenta el decreto 1860 de 1994, todos los colegios deberán organizar un gobierno para la participación democrática, se ejerzan sus facultades de liderazgo, practiquen la democracia, cumplan sus deberes y conozcan y exijan los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Si pretendemos construir unos procesos para la autonomía y la convivencia es indispensable propiciar unos espacios para la participación, que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia. Para la comunidad del Colegio Cristiano de Colombia, el crecimiento y madurez humana sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman nuestra institución. Por ello, quienes desempeñan cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad con los principios institucionales, expresada en su compromiso en la familia, en el colegio y frente a sus responsabilidades. El Gobierno Escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la comunidad, para la construcción y un aporte al crecimiento del colegio.

Artículo 66. Composición del Gobierno Escolar.

El gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos (como lo determina el decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23, 24, 29, 30, 31):

Rector

Consejo directivo

Consejo Académico

Está constituido por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Todos los miembros de la comunidad educativa son componentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el decreto 1860. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entra en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Órganos de participación directa

19. El Consejo Directivo, Directiva ministerial No. 16 de 2003, decreto 1860 de 1994 Art. 23 compuesto por:

- Propietarios
- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente; elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de los estudiantes, entre los educandos que se encuentren cursando el último grado.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo

2. El Consejo Académico, Decreto 1860 Art. 24 compuesto por:

- El Rector quien lo preside
- Los directivos docentes (Le corresponde a coordinador(a) que dependen del rector).
- Un docente de cada área definida en el plan de estudios

3. Comisión de Evaluación y Promoción, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 Art. 7 integrada por:

- El Rector o su delegado.
- Coordinador(a).
- Consejo académico en pleno



4. Órganos que posibilitan la participación:

Consejo de estudiantes: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Compuesto por:

- ✓ Un vocero de cada uno de los grados de cuarto a grado undécimo.
- ✓ Un representante elegido entre los educandos del nivel preescolar 1º, 2º y 3º. El estudiante de tercero representara a los estudiantes de los grados de preescolar 1º y 2.

Consejo de padres de familia: Formado por los representantes de los grados que han deseado participar en el proceso de formación pedagógica y de acompañamiento a la institución.

Artículo 67. Funciones del Gobierno Escolar

Cada uno de los entes que componen el Gobierno Escolar, asumirá las funciones que le ordena la ley en el decreto 1860 y construirá su propio manual de funciones y procedimientos que será delegado al consejo directivo para su estudio y aprobación.

Artículo 68. El (La) personero(a)

Aunque no participa de manera directa en ninguno de los componentes que forman el consejo directivo, tiene en nuestra institución una importante función: es el **encargado de promover la identidad, compromiso y participación** de todos, en el proceso educativo y las funciones que le asigna el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios. Es un estudiante que le corresponde liderar y hacer cumplir, en unión con el consejo estudiantil la filosofía, ideario institucional y normas dadas en el manual de convivencia y en el P.E.I. Es un estudiante del grado undécimo que ha presentado a sus compañeros un proyecto convincente para mejorar la participación y convivencia institucional. Es el elegido por la mayoría de los estudiantes, previa presentación de su proyecto a través de los diferentes medios de comunicación interna.



Se debe tener en cuenta:

- a. Si los estudiantes del grado undécimo no participan en un 1% del total de la población estudiantil del colegio, se tendrá en cuenta la participación para personeros a los educandos de los grados noveno y décimo.
- b. El numeral A se tiene en cuenta a partir del día 15 de febrero: fecha límite de inscripción de los estudiantes del grado undécimo frente al comité electoral.

Función: Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación.

Artículo 69. Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano colegiado del Colegio Cristiano de Colombia que garantiza la participación de todos los educandos. El consejo directivo mediante los docentes de sociales convocará en las tres primeras semanas, calendario académico para que se elija mediante voto secreto, un vocero de cada curso para el año lectivo escolar y los estudiantes "del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero entre los estudiantes que cursan el tercer grado" (Decreto 1860, artículo 29). Además, se debe tener en cuenta el artículo 48 del manual de convivencia. Es deber de todos y cada uno de los miembros del consejo estudiantil como representantes de los diferentes cursos y parte fundamental del gobierno escolar, llevar consigo el espíritu de trabajo y compromiso para con el colegio y velar por él conjuntamente por el cumplimiento de los deberes, derechos y responsabilidades de los diferentes organismos del colegio, estipulados en el Manual de Convivencia.



20. Comité electoral

1. Organizar elecciones de representantes por curso, del consejo de estudiantes y del personero.
2. Diseñar formularios de inscripciones de los candidatos y los tarjetones.
3. Recibir las inscripciones de los candidatos.
4. Delegar funciones al nivel décimo que serán los delegados electorales.

5. INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS(AS).

- ✓ El representante del curso se elegirá directamente bajo la orientación del titular respectivo.
- ✓ Los representantes en el consejo de estudiantes y el personero deberán presentar un formulario de inscripción ante el comité electoral, cumpliendo con los requisitos exigidos para cada cargo

21. Requisitos de los candidatos(as)

1. Presentar, antes del 15 de febrero, el formulario debidamente diligenciado, anexando su programa o proyecto como representante del nivel o personero.
2. Cumplir el perfil del candidato(a).
3. Presentar por escrito y promover públicamente sus proyectos de trabajo (proyectos de convivencia social).
4. Estar debidamente matriculado.
5. Los requisitos serán evaluados por el comité electoral y por los coordinadores quienes darán el visto bueno para que el estudiante se lance como candidato(a).



a. Perfil del candidato(a) para personero(a) y representante de curso para el consejo estudiantil.

1. Ejemplo de vida y valores.
2. Conocer y vivir el Ideario institucional.
3. Responsabilidad en todas las actividades en que participa.
4. Dinamismo y alegría en la consecución de las metas propuestas.
5. Actitud positiva frente a las actividades académicas.

6. Buen rendimiento académico, buena disciplina, excelente puntualidad y pulcritud en sus actos y en el vestir, cumplidor y dinamizador del ideario institucional y manual de convivencia.
7. Capacidad de liderazgo.
8. Excelentes relaciones humanas.
9. Una actitud positiva y comprometida frente al

a. Elecciones

Después de cumplido el plazo de las campañas electorales, se realizará el primer escrutinio, en el que se elegirá el consejo de estudiantes. Ese día se preparará un lugar específico en el colegio, en el que se organizarán los delegados de décimo para recibir los votos. En cada mesa se levantará un acta que registre el horario de votación, el número total de votantes y los votos que recibió cada candidato. Concluido el proceso electoral, se proclamarán los candidatos elegidos en una izada de bandera presidida por el Rector. Para la elección del personero deben salir cuatro candidatos del grado once y se seguirá el mismo mecanismo de votación en la fecha indicada para esta elección.



b. Tiempo

El gobierno escolar deberá estar formado dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes a la iniciación de clases del primer período lectivo. Los docentes de sociales serán los encargados de organizar, programar, ejecutar y evaluar dicho proceso.

c. Destitución

Este proceso lo lidera el Consejo estudiantil y el rector con su equipo de trabajo: coordinadores, orientación y el director del curso a quién pertenece el candidato destituido.

1. No llenar los requisitos que se exigen en el perfil del candidato (por el no cumplimiento de esta exigencia durante el año, puede ser destituido y reemplazado, en cualquier momento).

2. Por mal rendimiento académico en cualquier período del año.
3. No llevar con altura y dignidad la filosofía institucional.
4. No dar buen ejemplo de vida a sus compañeros, dentro y fuera del colegio.
5. Por la no participación de las actividades que el colegio realiza.
6. Por incumplir los deberes estipulados en el artículo 24

g. Sustitución

- ✓ Es sustituido por el siguiente estudiante en votación. Este acto debe hacerse públicamente dando las razones del caso a los educandos por el consejo de estudiantes y por el rector del colegio.

Artículo 69. Exalumnos

El colegio reconoce la importancia de la participación de aquellos que terminaron todo el proceso educativo y recibieron su grado como bachilleres, son considerados como un elemento valioso dentro de la comunidad educativa, pues su experiencia puede contribuir a generar una propuesta más acorde con las realidades culturales, profesionales y tecnológicas contemporáneas, haciendo que la propuesta y el proyecto educativo sean más válidos y eficaces.



CAPITULO XIII. DEPENDENCIAS

Artículo 70. Normas para el uso de la sala múltiple

Es el espacio destinado para el desarrollo de actividades pedagógicas diferentes al aula de clase. En el ejercicio del buen uso y mantenimiento, el estudiante se compromete a:

1. Cuidar y responder por todos los elementos que estén a disposición.
2. Tener una actitud investigativa y creativa.
3. Utilizar la sala en los horarios asignados.

Artículo 71. Daños al mobiliario y/o planta física.

A cada estudiante al iniciar el año escolar se le hará entrega oficial de su pupitre con firma de recibido en el observador, en el cual se describe el estado actual del mismo, el cual debe devolver en óptimas condiciones al finalizar el año escolar.

El debido proceso ante la notificación de un daño será la siguiente:

- Informar al docente director de grupo para que se realice la anotación en el observador.
- Informar a la coordinación para que se notifique formalmente a los padres de familia y al área administrativa del colegio.
- El área administrativa hará el cálculo de los daños causados e informará a la coordinación el estado de estos para que se notifique a la familia y se acuerde la acción restaurativa económica en aras de resarcir los daños causados.

Parágrafo: El Padre de familia es el tutor y directo responsable de los daños o perjuicios cometidos por el estudiante.

CAPITULO XIII. COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 72. Costos educativos.

Teniendo en cuenta la ley 115 de 1994 en su artículo 202, la ley 715 de 2001 en sus artículos 5. 12 y 7.13, el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.1.4 y la resolución 18066 de 2017 “parámetros de fijación de matrículas, pensión y materiales educativos”, los costos educativos serán propuestos por el rector de la institución teniendo en cuenta la normatividad y deberán ser avalados por el consejo directivo.



Costos educativos

Antes de proceder con protocolo de matrícula el acudiente de los costos educativos del estudiante debe tener en cuenta que:

1. Cuando se matricula un estudiante en un colegio se hace mediante la modalidad de un crédito por el valor total de los estudios del año. No es algo que se paga mes a mes por gusto, sino por la obligación adquirida. Una vez firmada la matrícula se adquiere una deuda por el total de los servicios contratados durante el año escolar. Más adelante usted no podrá decir... "Que, como estudio hasta junio, ya no debe más pensiones".

No, porque el pagaré se hace exigible por el valor total de lo que falta pagar por el año escolar.

Quiere decir que, si usted retira voluntariamente a su hijo del colegio o es expulsado, usted deberá pagar hasta el último peso que deba por la totalidad del año escolar.

Esa es la razón del cupo escolar y la matrícula anual dividida en 10 pagos. Facilitar el pago de la totalidad de la deuda que usted adquiere. Y esto es así, porque el Colegio Cristiano de Colombia contrata su personal docente y administrativo por el año escolar y los costos del proceso se dividen entre la totalidad de los estudiantes, eso es lo que se llaman costos educativos. Un estudiante que se retira, si esos costos no se asumen, la institución entra en pérdida y la calidad educativa se pone en riesgo.



Por esa razón es que pedimos que comprenda que la matrícula de un estudiante se hace es por todo el año, - no por unos meses a ver si se acostumbra – y ese compromiso debe cumplirse entre todos.

Costos año 2023

Según resolución de costos educativos **Nº. 18-065 de Diciembre 9 de 2022** de la secretaria de Educación del Distrito para el presente año lectivo.

Matrícula Anual por grados:

Este valor se divide en 11 pagos.

Grado obligatorio del preescolar

\$4.242.635

Primero de básica primaria

\$3.875.137

Segundo de básica primaria

\$3.611.850

Tercero de básica primaria

\$2.537.682

Cuarto de básica primaria hasta undécimo

\$1.691.585

Otros costos educativos

Carnet escolar

\$ 15.406

Agenda escolar

\$ 30.702

Certificaciones escolares

\$ 14. 076

Guías anuales impresas

\$400.000

Derechos de grado para bachilleres y otros

\$ 92.551

Plataforma WEB Usuario personal

\$402.394

EDUCACIÓN POR CICLOS

CLEI: 1, 2, 3, 4

\$1.149.911 Valor el año

CLEI: 5 Y 6

\$632.451 Valor del semestre

Costos educativos. CRÉDITO



El acto de matrícula genera un crédito educativo. Este crédito educativo está respaldado por tus padres mediante la presentación de un pagaré en favor del colegio.

Este pagaré es por el valor total de tus estudios. Quiere decir que, así como nosotros nos comprometemos a contratar los docentes que van a estar con nosotros durante un año completo y tus padres por este pagaré se comprometen a pagar los costos de todo el año de tu educación, lo mismo esperamos de ti, que cumplas de la mejor manera con tu responsabilidad estudiar la reprobación de un año escolar significa una gran pérdida económica para tus padres y tiempo muy muy valioso para ti.

El Colegio Cristiano de Colombia se asegura de que pases el año y lo hagas bien, pero esa razón comienza el año escolar con tres áreas aprobada razón por la que afirmamos que para que un estudiante pierda un año debe esforzarse más que para ganarlo.

Sin embargo, como sabes algunos si pierden el año.

PAGARÉ

Es un documento legal que asegura que tú tienes un crédito. Que desde el momento en que pisas los umbrales del colegio tienes derecho a estudiar todo el año sin impedimentos. Este pagaré obliga a tus padres y a su fiador a concurrir solidariamente en el pago de costos de la matrícula y las pensiones de tu año escolar. El pagaré se hace a favor del Colegio Cristiano de Colombia y su representante legal. Es un documento legal de garantía para el cobro que se devuelve al finalizar el año escolar.



Otros servicios contratados por el acudiente son de carácter voluntario

1. Ruta escolar: Según la distancia de recorrido y la viabilidad de la ruta. Este valor se contrata con el operador y el valor anual se divide en 10 pagos. Si desea al principio de año puede contratar el semestre.

Sistema de contratación de la ruta

1. El padre de familia realizará un contrato de transporte escolar con el operador de la ruta que más le conviene.
2. El valor de ese contrato está previamente acordado entre la institución y el dueño de la ruta. El padre paga el máximo dentro de los cinco primeros días del mes. Al sexto día sin pago no se recoge al estudiante.
3. El contrato que realice el padre de familia y el operador se incorporará a los costos educativos para garantizar la seguridad de ambas partes. Para recibir el certificado de estudios de fin de año el acudiente deberá estar al día con el operador por todo concepto de servicios prestados.
4. El estudiante deberá estar listo en la puerta de su casa o conjunto 3 minutos antes de la llegada de la ruta, con su carnet de ruta y sus elementos personales listos y vestido con el uniforme del respectivo día, para evitar retrasos en la ruta.
5. El operador de la ruta deberá crear un WhatsApp con los padres para mantener informado a los padres de su llegada o retardos por circunstancias del tránsito o cualquier otra eventualidad.
6. El estudiante deberá colaborar con las indicaciones del conductor y el auxiliar por su propia seguridad y la de sus compañeros, usar el cinturón y no abrir las ventanas.



Escuela de deportes:

Según el programa deportivo acordado por 22 estudiantes la tarifa se divide en 22 integrantes del grupo

3. Programa de bilingüismo anual

Se realiza de 7:00 a 9:00 y el piloto intensivo de 7:00 a 12:00 m.
Costo mensual por nivel \$90.000

4. Salidas pedagógicas

Algunas de carácter obligatorio por responder al desarrollo del currículo, otras de carácter voluntario dentro de la jornada escolar

Parágrafo: los valores de matrícula, pensión y otros costos siempre se dan por resolución emanada por la Secretaria de Educación Distrital y la dirección local de educación de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Artículo 73. Devolución de costos educativos

Teniendo en cuenta la resolución 14005 del ministerio de educación nacional del 11 de octubre de 1989. "cuando un estudiante se matricula en una institución docente no oficial, y no puede asistir desde el principio a clases, los padre de familia o el tutor debe informar a la institución antes de iniciar labores escolares y en ese caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos".

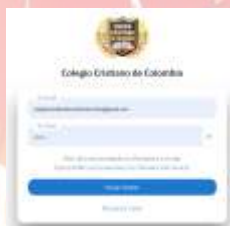
El Colegio Cristiano de Colombia por otros conceptos no hace devolución por: carné estudiantil, agenda escolar, si ya se entregó al estudiante o al padre de familia.

En lo referente a pensiones, si el educando es retirado de la institución en los dos primeros días del mes habiéndose realizado en esta misma fecha con respectivo aviso a rectoría de la cancelación de la matrícula, no deberá pagar la pensión de dicho mes. De lo contrario debe hacerlo.

El contrato estará vigente hasta que el padre de familia lo de por cancelado previo aviso por escrito.

CAPITULO XV. MATRÍCULAS

Artículo 74. Requisitos para la matrícula.



El proceso de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El estudiante nuevo debe adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de matrícula, que es personal e intransferible, aclarando que la compra de este formulario no es garantía de obtener el cupo.
- Leer y firmar el contrato de matrícula.
- Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Jardín	4 años cumplidos en el primer semestre
Transición	5 años cumplidos en el primer semestre
Primero	6 años cumplidos en el primer semestre
Segundo	7 años cumplidos en el primer semestre
Tercero	8 años cumplidos en el primer semestre
Cuarto	9 años cumplidos en el primer semestre
Quinto	10 años cumplidos en el primer semestre
Sexto	11 años cumplidos en el primer semestre
Séptimo	12 años cumplidos en el primer semestre
Octavo	13 años cumplidos en el primer semestre
Noveno	14 años cumplidos en el primer semestre
Décimo	15 años cumplidos en el primer semestre
Undécimo	16 años cumplidos en el primer semestre
- Reconocer y asumir las políticas y filosofía de nuestra institución.
- En caso de ser estudiante nuevo, haber presentado y aprobado el respectivo examen y entrevista con el comité de admisiones del colegio.
- Presentarse con los padres y acudientes en el día y hora señaladas para la firma de la matrícula.
- Cancelar el costo de matrícula completo, antes del inicio de clases. El colegio **no acepta pagos parciales**.
- Presentar todos los documentos solicitados.
- Los estudiantes antiguos deben estar a paz y salvo con el colegio.

Artículo 75. Documentos para la matrícula.



El estudiante que ingresa por primera vez a la institución deberá presentar y acreditar los siguientes documentos:

- Registro civil con el NIP.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad a partir de los 7 años.
- Certificados de estudio de los años anteriores desde el grado 5º (quinto).
- Paz y salvo escolar (con fecha máxima del 30 de noviembre del año en curso).
- Fotocopia del carné de vacunas, para los grados preescolar y primero.

Para los alumnos antiguos:

- Estar a paz y salvo con el Colegio Cristiano de Colombia.
- Para los estudiantes que cumplan la mayoría de edad se solicita la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

pagina de matricula:

www.colegiocristianodecolombia.com

Artículo 76. Criterios de Admisión.



1. Seguir el proceso de inscripción.
2. Presentar entrevista.
3. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio, un buen desempeño académico y convivencial, es decir, no se admitirán estudiantes con desempeños bajos en 2 o más áreas académicas o con dificultades en su proceso convivencial.
4. El aspirante debe cumplir con la edad requerida, según el criterio establecido en el artículo 76.

CAPITULO XVI. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 77. Sistema de evaluación.

El sistema institucional de evaluación del Colegio Cristiano de Colombia se fundamenta en la ley 115 de 1994 en su artículo 77 y el decreto 1290 de 2009 de donde surgen los artículos estipulados en este capítulo.



<https://otrasvoceseneducacion.org/archivos/293838>

Artículo 78. Estrategias de valoración integral de los estudiantes

El sistema de evaluación del Colegio Cristiano de Colombia es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 en el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el consejo académico, se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta:

- a. **La evaluación se entiende como un proceso integral** que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los valores, los objetivos y los desempeños de un estudiante que avanza en el proceso de aprendizaje y de formación. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos del ser humano, tales como la responsabilidad, la autonomía, la automotivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, entre otros.
- b. **La evaluación es continua y formativa.** Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser el resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo.

- a.** La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar el proceso cualitativo, buscando el enriquecimiento de la formación integral de nuestros estudiantes. La evaluación pretende verificar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b.** La evaluación como lo establece el decreto 1860 de 1994 en su artículo 47, donde refiere: "...sus finalidades principales son:
- ✓ Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
 - ✓ Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
 - ✓ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
 - ✓ Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
 - ✓ Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
 - ✓ Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
 - ✓ Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.

Artículo 79. Propósito de la evaluación institucional de los estudiantes.

Según el artículo 3 del decreto 1290 del 2009 son propósitos de la evaluación de los estudiantes, en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 80. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, el Colegio Cristiano de Colombia aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo equivalente con la escala nacional teniendo en cuenta que la evaluación de los educandos será continua e integral y se hará con referencia a dos periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
96.0 A 100	DESEMPEÑO SUPERIOR
82.0 A 95.9	DESEMPEÑO ALTO
72.0 A 81.9	DESEMPEÑO BÁSICO
0.0 A 71.9	DESEMPEÑO BAJO

Artículo 81. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación que a continuación se definen, se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas:

Desempeño Superior (96.0 a 100):

Descripción: alcanza óptimamente todos los logros propuestos y ejecuta de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje; así mismo, asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja y aplica adecuadamente los conceptos adquiridos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica que le permite incidir positivamente sobre su entorno.
- Va más allá de lo que le plantea o exige el docente

- Respeta, valora y participa en las actividades planteadas, pues su comportamiento y actitud, contribuyen a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos presentando a tiempo sus trabajos, consultas y argumentándolas con propiedad sin la necesidad de tener segundas oportunidades.
- No presenta inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento ni en su relación con todos los miembros de la comunidad educativa. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Su desempeño es excelente en los procesos académicos y convivenciales.

Desempeño Alto (82.0 A 95.9):

Descripción: alcanza satisfactoriamente todos los logros propuestos y ejecuta de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje. Así mismo asume una actitud positiva y acorde con los valores y la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso. Emplea diferentes fuentes de información. Presenta a tiempo sus trabajos y consultas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Presenta inasistencias justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico (72.0 a 81.9):

Descripción: cumple con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las diferentes asignaturas, presenta una actitud y comportamiento aceptables con los valores y la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.

Criterios de Evaluación:

- Participa esporádicamente en clases.
- Su trabajo en el aula no es constante.
- En algunos casos pone práctica en su diario vivir los conceptos aprendidos.
- No es constante en la presentación de sus trabajos y consultas. Las argumenta con dificultad y siempre necesita de segundas oportunidades para cumplir con sus obligaciones.
- Sus trabajos carecen de calidad y no los entrega a tiempo.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- No profundiza en los temas tratados en clase.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos básicos, pero con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Sus resultados académicos dependen exclusivamente de la recuperación



<https://www.psicologos-sanchinarro.com/es/bajo-rendimiento-escolar.html>

Desempeño Bajo (0.0 a 71.9):

Descripción: No cumple con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las diferentes asignaturas, mostrando actitud pasiva frente a su proceso de aprendizaje. Manifiesta desinterés ante los valores y la filosofía del Colegio Cristiano de Colombia.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo no es constante, lo que dificulta el avance en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Así como poco compromiso frente a las diversas responsabilidades académicas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita supervisión constante para profundizar conceptos.
- No se preocupa por superar sus dificultades académicas.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta inasistencias injustificadas.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.



<https://www.pedagogiasana.com/que-atendamos/ayuda-para-ninos-con-bajo-rendimiento-escolar>

Artículo 82. Criterios de Promoción por Grados.

1. Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción constituida por el consejo académico en pleno se encargará de determinar cuáles estudiantes deben reiniciar un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la ley y en el sistema de evaluación institucional.
2. La comisión de evaluación y promoción podrá determinar que un estudiante es candidato para reprobado el año cuando pierda una o más asignaturas, luego de haber participado en el proceso de nivelación.
3. Todos los estudiantes de la institución, para efectos de promoción, no deben tener ninguna asignatura con desempeño bajo.

Artículo 83. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres.

1. Para obtener el título de bachiller académico, el estudiante deberá ser promovido según los criterios contemplados en el SIE, cumpliendo los criterios de promoción. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN, como el Servicio Social Obligatorio con un mínimo de 120 horas (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).

Artículo 84. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes.

En cumplimiento del Artículo 11 numeral 4 y 6 del decreto 1290, el Colegio Cristiano de Colombia establece que:

2. La entrega de informes académicos de los estudiantes se realizará en dos periodos académicos donde se mostrarán el rendimiento en cada una de las asignaturas mediante la escala enunciada en el artículo 82.
3. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a dos periodos, al finalizar cada uno de los periodos los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
4. Mediando cada periodo académico los padres de familia serán convocados para recibir un informe parcial del rendimiento académico de sus hijos.

Artículo 85. Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el rector conformará una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en valoración final con desempeño bajo en tres o más asignaturas.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción citará a los padres de familia y/o acudientes y estudiantes, que debido al desempeño bajo en 2 requieran actividades de refuerzo y superación.

3. La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- Docentes
- Coordinadora
- Orientador.
- Rector.

4. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para la posterior toma de decisiones acerca de la promoción de estudiantes.



<https://unf.edu.ec/noticia/el-divorcio-y-el-rendimiento-escolar-de-los-hijos>

5. Cuando el bajo rendimiento académico sea el resultado de dificultades socio-familiares y emocionales, la comisión de evaluación y promoción remitirá el caso a orientación escolar quien asumirá el acompañamiento y las estrategias de superación.

6. La comisión de evaluación y promoción establecerá las fechas en que deben realizarse las actividades de nivelación según el cronograma institucional.

Artículo 86. Promoción anticipada de grado

Los estudiantes que busquen la promoción anticipada de grado serán aquellos que perdieron el año escolar con una (1) o dos (2) asignaturas. Durante el primer periodo del año el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendarán al consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Según el decreto 1075 del año 2015, el Colegio Cristiano de Colombia ofrece para los estudiantes con el año reprobado, realizar un curso de nivelación de 20 horas no gratuito en época de vacaciones, donde presentará un examen de 100 preguntas de las cuales, si son contestadas de manera correcta 72 o más, esta herramienta será considerada como aprobada por lo tanto el año escolar será superado.

Artículo 87. El debido proceso

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales de comunicación y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. El debido proceso se garantiza con la actuación de cada miembro en el siguiente orden:



- ✓ Docente encargado de la asignatura.
- ✓ El Docente director de grupo.
- ✓ Coordinadora.
- ✓ Comisión de Evaluación y Promoción.
- ✓ El rector

Artículo 88. Criterios de Permanencia

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el artículo 96 de la ley 115 de 1994, el Colegio Cristiano de Colombia podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y el Colegio Cristiano de Colombia a través de la aceptación y firma de la matrícula, como los deberes y derechos consignados en el manual de convivencia y los compromisos académicos y convivenciales que los padres y el estudiante hayan firmado.
2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula en especial el incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas a favor del colegio.
3. Además de los criterios establecidos anteriormente, el comité de convivencia escolar y la comisión de evaluación y promoción sugerirá, recomendará y determinará la continuidad del estudiante en la Institución ante los procesos llevados a cabo.

Artículo 89. Cronograma y jornada escolar.

CRONOGRAMA ESCOLAR

De acuerdo con las fechas de los días hábiles, el cronograma escolar se dividirá así:

1. Ingreso en la última semana de enero
2. 34 semanas de labores hábiles, 2 semanas de exámenes, 2 semanas de nivelaciones, de 5 días y 9 horas de permanencia escolar.
3. Tres periodos de descanso escolar.
 - Semana santa
 - Vacaciones de mitad de año
 - Semana de receso Distrital
4. Finalización de clases y clausuras.



Jornada escolar

La jornada escolar para la educación formal se establece así:

1. Jornada de educación religiosa. Virtual y presencial. Responde tu devocional en casa, al despertar o antes de salir al colegio. Los viernes tendremos culto general. Recuerda que esta área integra la cátedra de Ética y valores, cátedra Bogotá y cátedra para la paz. Áreas comunes que comparten los frutos de las notas.

2. Jornada de educación bilingüe general. Todo el colegio en esta jornada está capacitándose integralmente.

- Los docentes de inglés, perfeccionando su conversación en un taller comunitario
- La administración del colegio. Aprendiendo a su ritmo en una clase de dos horas diarias. Esta actividad incluye a los docentes de todas las áreas.
- Los estudiantes. En su nivel respectivo en el bloque de 5 o 2 horas diarias
- Los padres de familia. En su casa mediante el **aprovechamiento del curso virtual.**

3. Jornada académica.

Transición a 4°

7:00 a.m. a 9:00 bilingüismo

9:30 a.m. a 4:00 p.m. asignatura básica

Receso de 9:00 a.m. - 9:30 a.m.

Almuerzo 11:30 - 12:30 p.m.

5° - 9°

7:00 a.m. a 12:30 p.m. bilingüismo

12:30 p.m. a 4:00 p.m. Asignatura básica

Receso 9:50 a.m. a 10:20 a.m.

Almuerzo 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

10° y 11°

7:00 a.m. a 12:30 p.m. Asignatura básica

12:30 p.m. a 4:00 p.m. bilingüismo

Receso 9:50 a.m. a 10:20 a.m.

Almuerzo 12:30 p.m. a 1:30 p.m.



4. **Viernes:** jornada de tercer idioma / jornada de artes y lúdicas y jornada deportiva
5. **Sábado:** grados undécimo obligatorio y decimo voluntario jornada de Pre-Icfes (se puede tomar en otra institución certificada).
6. **Tecnología en ambientes virtuales.** Desarrollo transversal.

Artículo 90. Modalidad de estudios.

Para el cumplimiento de la jornada escolar se establecen las siguientes modalidades presenciales y no presenciales.

Presencial: son los estudiantes que asisten presencialmente a la institución de lunes a viernes, en los horarios definidos para el desarrollo del currículo establecido.

Semipresencial: son los estudiantes que asisten en cualquiera de los dos horarios para la actividad por ciclos de 5:00 a 8:00 pm de lunes a viernes o de 7:00 am a 5:00 pm los fines de semana y festivos.

Howi: son los estudiantes cuyos padres de acuerdo con sus derechos constitucionales escogieron la modalidad de estudio en casa para sus hijos, siguiendo la plataforma del colegio.

Pueden venir al colegio la semana de clases que ellos determinen. Hacen todas sus labores en casa con la supervisión virtual de la institución y sus padres de familia.

Homeschool: son los estudiantes cuyos padres de acuerdo con sus derechos constitucionales escogieron la modalidad de estudio en casa para sus hijos, pero no siguen la plataforma del colegio. La institución solo avala mediante un examen final de notas y el informe que socializan los padres al final del año.

School in the school: son instituciones dirigidas por docentes que atienden modalidades especiales de estudiantes, haciendo énfasis en sus particularidades especiales y siguen en sus casas a aulas el programa escolar de cada grado de la institución. Se valida únicamente el proceso de valoración final.

Artículo 91. Uso de dispositivos tecnológicos.

Bienvenidos los celulares

Contrario a la opinión de otras instituciones, en el Colegio Cristiano de Colombia tu celular es bienvenido... siempre y cuando se porte bien.

Estas son las recomendaciones

1. **Modo silencioso:** antes de ingresar al colegio el celular debe estar en vibrador. ¡fuera el ringtone!

2. Enséñales a tus padres que solo deben llamarte en los horarios de descanso. Si es algo urgente deben llamar al al teléfono del colegio, a bienestar estudiantil y dejar razón de que te comuniqués urgentemente

3. **El celular debe tener CUATRO cargas:**

Cargada la pila: No está permitido cargar el celular en el colegio. No se permite la manipulación de enchufes eléctricos

Cargado de minutos: No está permitido el préstamo del celular es de uso particular como cepillo de dientes

cargado por una cuerda: No importa la marca cárgalo seguro. El colegio no responde por pérdida o daño del celular

cargada la guía: Descarga en tu celular la noche anterior las guías y videos del tema siguiente. Así ahorras datos

4. **El docente manda:** Solo puedes usarlo cuando el docente así lo determine para realizar consultas en internet o la prueba saber.

5. **Enséñale a tu celular a ser decente:** Que no se meta en páginas vulgares, que cuando chatee no escriba groserías, que no toque música que ofenda la dignidad de las personas; que no tome fotos de los compañeros sin permiso y menos que las suba a las redes, **¡Está prohibido!**



Uso del celular

1. El celular en el colegio es para estudiar ponlo en modo estudio. Modo silencioso; cuida tu visión úsalo con baja luminosidad.
2. No prestes tu celular. Puede ser usado para algo indebido y tú serás el estudiante castigado. Está permitido compartir datos en zona wifi de forma gratuita. (solo si tus padres te han autorizado).
3. No uses el celular para negocios. No se pueden vender minutos. la sanción va por todo el año!
4. Ten cuidado con lo que compartes. Entrar en páginas pornográficas, subir videos íntimos tuyos está totalmente prohibidos. Ojo con lo que compartes... jamás sabemos con certeza quien verá nuestras fotos.
5. Está prohibido tomarles fotos o videos a tus compañeros. Para subir una foto o video de un compañero debes tener permiso de sus padres para compartirlo. Si lo haces vas a meter en un lío a tu familia, que son los que tienen que responder por lo que tu publiques en caso de una reclamación.
6. No compartas tus claves de ingreso. Eso es apenas lógico ¿no es cierto?

Evita sanciones por mal uso de tu celular, que van desde el decomiso para entrega personal a tus padres de familia hasta suspensión de uso temporal o definitiva.



Artículo 92. Ambientes de aprendizaje.

Dentro del marco del proyecto "Bogotá una gran escuela" el Colegio Cristiano de Colombia buscar expandir sus límites dentro de la ciudad mediante la generación de ambientes novedosos para el aprendizaje.

Para el efecto se han desarrollado los siguientes espacios virtuales y presenciales

CÁTEDRA DE SALUD VIRTUAL

La comunidad académica, estudiantes, padres, docentes y cualquier persona interesada puede consultar los temas sobre educación para hacer buen uso de los celulares y las redes sociales.

En vez de prohibir Colombia debe educar a sus habitantes para aprovechar al máximo las ventajas pedagógicas que estos medios nos brindan

Sin clave sin usuario usted puede leer los temas y ver los vídeos que acompañan la explicación.

La prueba saber se destina únicamente para los estudiantes que rimen puntos con su trabajo Devocional virtual y enseñanza de la palabra de Dios como principio de vida del cual puede tener acceso a toda la comunidad académica de la institución, integrada con cátedra para la paz, cátedra Bogotá, ética y valores para la vida.

Artículo 94. Agenda virtual personalizada.

En un plazo no mayor a 48 horas ingresa a la página web

www.colegiocristianodecolombia.com

Ingrese con su usuario: el cual siempre será un número de identificación sin puntos y la clave inicial que siempre será 1234 la cual debe modificarse inmediatamente por seguridad para los datos consignados.

Nadie conoce esta clave excepto los acudientes, en caso de olvido deben solicitar una nueva pues el sistema las encripta para proteger los datos del estudiante y no ser posible recuperarla. Con toda la información de matrícula completa datos de estudiantes y acudientes, Simat, deudor solidario, formato de psicología e incluyendo los certificados de años anteriores cargados, solicite una cita para impresión y firma del acta de matrícula física con el señor rector y la entrega del pagaré autenticado.

Recuerde entregar copia de sus certificaciones originales.

En la agenda encontrará la página de inicio con toda la información general a un clic. consúltese antes de salir para el colegio. Ofrece información sobre el promedio del estudiante.

Artículo 95. Modificación de matrícula.

cancelación de la matrícula por expulsión

La decisión procesada por el consejo directivo modifica de manera irrevocable el acta de matrícula del estudiante.

No exonera los acudientes de la exigencia que puede hacer el Colegio Cristiano de Colombia de los saldos en su favor y de "si es el caso" presentar ante las autoridades legales el caso del estudiante objeto de la sanción

MATRÍCULA CON JORNADA REDUCIDA

Se define por solicitud de los acudientes en caso de fuerza mayor o enfermedad del estudiante, seguridad o razón válida a juicio del solicitante.

Para ello acordaran el proceso a seguir para que el estudiante con la con sus deberes y se le garantice el disfrute de su interés superior.

EN CAMBIO, A ESTUDIO A DISTANCIA

En algunos casos suele suceder traslados dentro del país o fuera de él por razones de trabajo, como es el caso de los miembros de nuestras gloriosas fuerzas armadas. Razón por la cual se debe contemplar el estudio a distancia de forma temporal hasta el inicio de un nuevo año escolar en lugar de su nueva residencia

PROYECTOS, TRABAJOS Y PRUEBAS SABER

El estudiante y sus y sus acudientes coordinarán las labores respetando los plazos de entrega para cada uno de los elementos que debe desarrollar para lograr el objetivo de sus estudios.

Modificaciones:

POR ENFERMEDAD DEL ESTUDIANTE

Solidariamente el Colegio Cristiano de Colombia concurrirá con su tecnología y docentes del ayuda del estudiante para evitar a toda consta que el estudiante tenga que retirarse.



Si por razones médico-quirúrgicas es imposible su continuidad, en común acuerdo acordaran con los padres la finalización del proceso del estudiante.

POR BAJO RENDIMIENTO DEL ESTUDIANTE



<https://occidente.co/seccion/salud/enfemad-mental-en-los-ninos-conozca-los-signtos/>

Luego de cumplido el debido proceso que pretende colaborar con el estudiante a superar sus dificultades académicas sin el alcance de los logros, descubierto que no es por razones de tipo cognitivo, sino que obedecen a la renuncia del estudiante por mejorar, motivo de su indisciplina o ilegítimo interés, el consejo directivo **RECOMENDARÁ** se dé por finalizado el proceso educativo con el estudiante para salvaguardar el rendimiento académico de sus compañeros.

En último caso, se le ofrecerá al estudiante como opción definitiva la posibilidad de continuar sus estudios desde su casa o en un ambiente externo

POR DECESO DEL ESTUDIANTE

El Colegio Cristiano de Colombia realizará un homenaje póstumo en la ceremonia de grado del estudiante en caso que esté matriculado en el último grado de media

Si es de otro grado el colegio expedirá una certificación de despedida póstuma y exonera a sus padres de cualquier carga adicional a su sufrimiento.

CAPÍTULO XVII. HORARIOS

Artículo 96. Horarios

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

Para lograr el ideal del disfrute de los derechos mediante el cumplimiento de los deberes se propone el siguiente reglamento interno estudiantil.

Horarios

1. Debes llegar 10 minutos antes del cierre de la puerta de ingreso, es decir a las 6:50 am.

2. Debes estar listo 10 minutos antes del horario de salida, es decir 3:50 pm
3. Disfrutarás de un descanso de media hora, según horario indicado para tomar onces, ir al baño y estirar las piernas.
4. Disfrutarás de una hora para degustar tu almuerzo. Haz uso de los espacios adecuados para este fin. No está permitido almorzar en los salones de clases.
5. En caso de utilizar la ruta debes estar atento a la hora de recogida en tu casa y a la hora de la salida del colegio.

CAPÍTULO XVIII.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO CRISTIANO DE COLOMBIA

Son los distintivos de la institución tanto interno como externo. son de uso exclusivo de la institución y sólo deben usarse para fines netamente pedagógicos e informativos previa designación o autorización de sus directivos.

LOGOTIPO

Decorado con ramas de trigo que significan la buena semilla que Dios mediante la difusión de su palabra. (evangelio).

Un escudo que significa amparo, defensa y protección. lo que la familia desea para sus hijos es otorgado por la institución durante 9 horas del día.

En él se contrasta la verdad con la falsedad, mediante líneas blancas y negras.

El nombre del Colegio Cristiano de Colombia es de uso exclusivo de la institución, otorgado mediante la licencia 06-0006 de marzo de 2017.

Una biblia abierta que contrasta la realidad que expone la ciencia contra la creencia que ofrece Dios. Enseñanzas sobre las que se construyen valores morales. Principios para una vida próspera, mediante el respeto, amor apoyo y solidaridad con el prójimo.



FUNDAMENTO LEGAL

El manual de convivencia está definido en la ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87.

Artículo 73: El Proyecto Educativo Institucional en donde afirma que es necesario la inclusión en el de un reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

Artículo 87: reglamento o manual de convivencia. los establecimientos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente manifiestan su acuerdo con el manual de convivencia.

CAPÍTULO XIX.

HORARIOS DE ATENCIÓN.

SERVICIO DE ATENCIÓN PADRES

Los acudientes podrán ser atendidos de la siguiente manera para resolver sus inquietudes.

CITAS CON EL SEÑOR RECTOR:



De lunes a jueves entre las 9:00 a.m. a 11:30 a.m. mediante cita previa presencial o llamada

telefónica, video WhatsApp u otro medio tecnológico. Un jueves al mes el señor rector estará en el DILE localidad 18 atendiendo el seminario permanente de rectores de la localidad.

CITAS CON COORDINACIÓN ACADÉMICA Y BIENESTAR FAMILIAR:

De lunes a viernes de 9:00 am en adelante. Durante el presente año estará en capacitación permanente de bilingüismo de 7:00 a.m. a 9:00 a.m.

Por favor programe su cita e informe cuánto tiempo de atención necesita para su consulta.

ATENCIÓN DE SECRETARÍA Y CONTABILIDAD

Desde la 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

De 7:00 a.m. a 9:00 a.m.: secretaria temporal recibe solo información para redireccionar a los diferentes departamentos para su trámite definitivo.

De 9:00 a.m. a 4:30 p.m.: de lunes a viernes atención permanente sin necesidad de cita programada, a menos de que se necesite atención especial para solucionar alguna dificultad especial.

Las citaciones extraordinarias por parte del señor rector son de prioridad inmediata, ya que en ellas pueden estar comprometidos los derechos del menor, por lo que se urge a sus acudientes para la restitución de estos.



Redactó: Francisco Hernando López Casallas, Rector
Diseño editorial: carlosbalanzo@gmail.com